

**ACTA DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.  
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día miércoles siete de julio del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y cinco registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Karina Espino Carmona, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Pável Meléndez Cruz,

César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, María de Jesús Mendoza Sánchez y Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Rocío Machuca Rojas para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día.

A continuación, en atención a la solicitud de la

Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 07 DE**

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**JULIO DE 2021. 1.-** Aprobación de las actas de las sesiones anteriores. **2.-** Documentos en cartera. **3.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se reforma el artículo 100, 101 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman la fracción XIV del artículo 3, así como los artículos 22, 23 y 38 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un artículo 194 BIS al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del partido Morena, por la que

se reforman los artículos 52 y 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado. **9.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al Geoparque de la Mixteca Alta, como Patrimonio Turístico del Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción I, fracción XIII y se recorre la subsecuente del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, del inciso B del artículo 4, y se adiciona el Capítulo XIII Bis a la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del

partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan las fracciones LXIII Bis y LXIII Ter al artículo 4; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 36 y se reforma el artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 155 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforman el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III y 336 Bis VI; y se adicionan, el artículo 160 Bis, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 366 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV del artículo 411 Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se reforma el artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **17.** Proposición

con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, para que de continuar el semáforo epidemiológico en color verde hasta el próximo mes de julio, por única ocasión puedan celebrarse cuatro lunes del cerro en la Entidad, con el fin de continuar con las acciones preventivas de contagio y evitar aglomeraciones en espacios públicos, e instruya a las Secretarías de Turismo, y de Salud, para que coordinen sus acciones e implementen medidas sanitarias indispensables como regular los aforos a los centros de espectáculos, restaurantes y sitios públicos. **18.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que coordine acciones con el Gobierno Federal y en conjunto den solución de carácter urgente y efectiva a la demanda social y educativa a estudiantes de las escuelas normales de Oaxaca y eviten bloqueos viales y toma de instalaciones oficiales y estratégicas, así como afectaciones a la ciudadanía. **19.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, dentro de su marco competencial, en los casos de violencia contra las mujeres, que trasciendan socialmente o se difundan en los medios de comunicación, se inicien de oficio las investigaciones correspondientes, se dicten las medidas cautelares y de protección para garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal de las víctimas, se les proporcione

asesoría y en su caso se canalice para la atención médica y jurídica que corresponda, ello con la finalidad de acompañarlas institucionalmente y protegerlas del entorno agresor. **20.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del estado para efecto de reponer el procedimiento de los nombramientos de Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en su lugar sean nombradas Magistradas para su integración a dicho tribunal, lo anterior, con estricta observancia al principio de paridad de género consagradas en la constitución federal, como local. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el presente proceso electoral les dé certeza jurídica a los candidatos, candidatas y partidos políticos, respetando los plazos establecidos dentro del calendario electoral. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que el presente proceso electoral solicite la seguridad para los candidatos y candidatas, así como a sus equipos de trabajo, garantizando el respeto, la tolerancia y la autonomía en el desarrollo de proceso. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Unidad Técnica de Fiscalización de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno Federal, así como a la Auditoría Superior de la Federación, para que investiguen el actuar de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, por el archivo de una denuncia sobre posibles actos de corrupción sin realizar las investigaciones correspondientes, a pesar de existir indicios de hechos de corrupción, delitos fiscales y responsabilidades administrativas, tal como consta en el oficio SCTG/SRRA/DQDI/IQD-A/1087/2020, emitido dentro del expediente DQDI-/730/09/2020.

**24.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que dentro del marco de sus facultades, revise el nombramiento de los Ciudadanos Moisés Molina Reyes y Abraham Soriano Reyes, como

Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y, en su caso, determine dejarlos sin efectos, por violación grave al principio constitucional de paridad en todo. Asimismo, debe considerarse que las mencionadas designaciones de magistraturas se encuentran impugnadas mediante un juicio de amparo, y que el juzgado XI de distrito, concedió la suspensión provisional por la presunta violación a derechos humanos de las mujeres. **25.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que el día de la jornada electoral vigile escrupulosamente que la entrega de los paquetes electorales se realice a la brevedad posible, y recomiende a los Consejos Distritales y Municipales que eviten cualquier demora para no generar sospecha de alteración de dichos paquetes, particularmente en el Consejo

Municipal de Oaxaca de Juárez, que sospechosamente amplió el plazo para la entrega de paquetes electorales, aun cuando todo el municipio es zona urbana. **26.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que investigue y sancione ejemplarmente los presuntos actos de corrupción hechos públicos por la sociedad civil y medios de comunicación, en temas de robo de identidad de personas, donde se encuentran señalados como responsables distintos funcionarios y funcionarias del Registro Civil. Asimismo, respecto a la contratación y pago por un monto de aproximadamente 70 millones, que realizaron la Comisión Estatal de Vivienda, la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial Sustentable, a una empresa señalada por el SAT como irregular. **27.** Proposición con Punto de

Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revise los recientes nombramientos de su gabinete y haga los ajustes correspondientes, ya que ha violado el principio de la paridad en todo, al designar a tres hombres y a ninguna mujer en las titularidades de las Secretarías de Bienestar (SEBIEN), de Movilidad (SEMOVI), así como al Coordinador General de Unidades Móviles. Haciendo con ello, más grande la desproporción de géneros dentro del Gabinete, agravando simbólica e institucionalmente a las mujeres. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que remita a la brevedad

posible, a la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública del Estado de Oaxaca, respuesta a los oficios girados por esta instancia legislativa al comité ejecutivo para dar seguimiento al decreto 809 aprobado por el Congreso del Estado, respecto de la aplicación de los 3500 millones de pesos autorizados por este Congreso en Octubre de 2019. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga pública la situación actual respecto a la titularidad de la Secretaría de Salud y la dirección general de los Servicios de Salud de Oaxaca, ante la ausencia del Dr. Juan Carlos Márquez Heine, quien fue la última persona en ser designada al frente de dichos cargos y los trascendidos de su renuncia, ello con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la base trabajadora respecto a sus trámites, a los usuarios de los servicios de salud, así como para



deslindar responsabilidades en la atención de la actual pandemia. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), para que haga públicas y transparente las acciones emprendidas y los avances respecto a las investigaciones sobre las irregularidades ocurridas en el Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, durante la etapa de recuentos de votos, que puso en riesgo la elección municipal y generó una crisis institucional, fomentando con ello la desconfianza ciudadana. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que cesen los actos de persecución política,

acoso judicial, represalias y violencia en razón de género contra la Jueza Érika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, para que el Titular del Ejecutivo deje de tener actitudes misóginas en los nombramientos de su gabinete, ya que nuevamente ha designado a un varón en la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), fomentando con ello la desigualdad entre hombres y mujeres en la integración del gabinete, violando el principio constitucional de la paridad en todo y promoviendo la violencia institucional contra las mujeres. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que ante los resultados del índice de rezago social 2020, elaborado por el Centro Nacional de Evaluación de la Política

Social (CONEVAL), donde coloca a Oaxaca como el segundo Estado con mayor rezago, adopte las medidas necesarias, urgentes y eficaces para que en el último año de su gobierno pueda mejorarse la calidad de vida de las y los oaxaqueños. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, investiguen los probables actos de corrupción y peculado cometidos en contra de la Hacienda Pública Estatal por la adquisición de maquinaria con recursos de inversión pública autorizados en el Decreto número 809 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, a la Secretaría de la Contraloría y

Transparencia Gubernamental, investigue los actos de probables actos de corrupción cometidos en la Secretaría de las Infraestructuras en la entrega irregular de contratos a empresas.

**34.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, a la Unidad de Inteligencia Financiera, a la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, investiguen los probables actos de corrupción realizados por el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa en el Estado de Oaxaca, quien ha realizado y adjudicado contratos con empresas que el SAT declaró con estatus definitivo en términos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo

de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución del amparo indirecto 485/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, al establecer la sanción al Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y demás autoridades responsables, tome en cuenta los gravísimos impactos que dicho incumplimiento ha generado a las y los afectados directos, a sus familias y a la población de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Educación Pública, profesora Delfina Gómez Álvarez, a que con el fin de resguardar el

derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de México, la dependencia a su cargo garantice que las plataformas y los espacios educativos en línea en los que se exhiban los contenidos oficiales del programa “Aprende en casa” estén completamente exentos de publicidad, especialmente de aquella destinada a promover el consumo de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, Arturo Peimbert Calvo, a disponer lo necesario para realizar de manera urgente las acciones de búsqueda del periodista Francisco Ramírez Padilla, desaparecido desde el 30 de abril, y coordinarse de manera efectiva con las instancias y dependencias que sea necesario, con el fin de posibilitar su localización con vida a la brevedad posible. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, condena enérgicamente las agresiones del 9 de mayo de 2011 en la agencia Montoya de la capital del estado, realizada en contra de brigadistas de MORENA promotoras del voto a favor del candidato a presidente municipal Francisco Martínez Neri, agresiones que considera un gravísimo atentado contra la democracia, al intentar incidir a través de la violencia en las decisiones políticas de las y los votantes, y en función de ello realiza los siguientes exhortos: a la Fiscalía General del Estado, a realizar una investigación pronta, expedita, completa e imparcial, que lleve ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de las agresiones, para que asuman las consecuencias de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Oaxaca; a la Fiscalía General de la República, a que instruya a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tomar conocimiento de las agresiones, para perseguir los delitos electorales que se configuren; al Poder Ejecutivo del Estado, a que en coordinación con las autoridades federales establezca las condiciones de seguridad

necesarias para que el pueblo esté en posibilidades reales de ejercer sus derechos civiles y políticos, garantizando la libertad y la seguridad personales de las y los activistas de MORENA. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que ordene a su gabinete a que se abstenga de interferir en las elecciones intermedias del próximo 6 de junio, y vigile que sus subordinados acaten dicha medida, honrando el Acuerdo Nacional por la Democracia firmado por el propio Gobernador del Estado. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, y la Secretaría de Economía a que se coordinen para realizar sin simulaciones de cualquier tipo, acciones dirigidas a fortalecer las capacidades económicas de las madres, jefas de familia de



nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 que incluya el apoyo en dinero para sus necesidades inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y el adiestramiento para nuevos empleos. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a investigar de manera pronta, expedita, completa e imparcial las agresiones basadas en la discriminación por orientación sexual, identidad de género o características sexuales, sufridas por personas LGBTIQ+, llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de las agresiones, con el fin de combatir la impunidad en cualquier acto de discriminación, permitiendo la construcción de una sociedad inclusiva, en la que se respeten todos los derechos de todas las personas. **41.** Proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por

el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, realice de manera urgente la consulta a los colectivos de familias, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, y remita de inmediato a esta Soberanía la terna de aspirantes a la titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del IEEPCO, a ordenar a su Comisión de Quejas y Denuncias que instruya de oficio procedimiento especial sancionador en contra de Javier Barroso, candidato a diputado local por el distrito 16 por el Partido Acción Nacional, por ejercer violencia política contra las mujeres, al tratar de restringir o anular, mediante la oferta de

dádivas, el derecho al voto libre de las mujeres. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado a que, mediante sus fiscalías especializadas en materia electoral y en materia de combate a la corrupción, inicie investigaciones de oficio por los probables delitos del fuero común cometidos en el actual contexto electoral: Por el presidente municipal con licencia de Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer diversas dádivas a mujeres a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos municipales a los que tuviera acceso. Por funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, por distraer recursos gubernamentales para intentar incidir mediante dádivas en el voto a favor de la candidata del PVEM a la diputación local por el Distrito 16, Eva Diego Cruz. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio, mediante su Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, las investigaciones por los probables delitos federales cometidos en el actual contexto electoral: Por el candidato del PAN a diputado local por el Distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer

diversas dádivas a mujeres a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos municipales a los que tuviera acceso. Por la candidata del PVEM a diputada local por el Distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Eva Diego Cruz, al ofrecer diversas dádivas a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos gubernamentales con la complicidad de funcionarios estatales. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del IEEPCO, a que realice lo siguiente: Destituir de inmediato al consejero presidente del Consejo Municipal Electoral en Oaxaca de Juárez, Omar Alejandro Vicente, por no garantizar la imparcialidad del proceso, al presentar conflicto de intereses por haber trabajado como subordinado de uno de los candidatos en la actual contienda. Declarar la nulidad del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez del pasado 30 de mayo, que amplía a 24 horas el plazo para la

entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital después de la elección, por notoriamente ilegal e improcedente, al ser violatorio del párrafo 1, inciso a) y párrafo 2, ambos del artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Declarar la desaparición del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, y atraer totalmente las facultades y atribuciones de ese órgano, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme a lo previsto en el artículo, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del resecionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del Municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio. Así mismo, exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del resecionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del Municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la violencia feminicida en el estado, establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, y separe de sus funciones a las y los servidores públicos que no estén cumpliendo con sus obligaciones de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres. Así mismo, a instruir a quien considere pertinente de su gabinete para que comparezca ante el pleno de

esta soberanía para explicar las acciones realizadas como parte de la política transversal “Igualdad de Género”, y el destino de los recursos etiquetados para ello durante el ejercicio presupuestal 2020. Así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con la obligación establecida en la fracción X del artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, e iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres desde la perspectiva de género y bajo la presunción de feminicidio. Así mismo, a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente para la emisión y seguimiento de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para las Mujeres y el Poder Judicial del Estado. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez

del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la magistrada y a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a su jurisdicción, a que con base en la carga probatoria que obra en autos, al resolver el expediente RIN/EA/20/2021, tome en cuenta el fraude realizado en contra del pueblo de Santa María Huazolotitlán, y determine lo procedente para garantizar el respeto a la voluntad popular en la elección municipal del ayuntamiento de dicha localidad. Así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado, Arturo Peimbert Calvo, a intervenir en el conflicto electoral en Santa María Huazolotitlán, con el fin de levantar las denuncias penales que correspondan, tanto por los delitos electorales que se hubiesen cometido, como por las amenazas proferidas en contra de las personas defensoras del voto en esa comunidad. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir a la Secretaría de Seguridad Pública a hacer presencia suficiente en Santa María Huazolotitlán, con el fin de disuadir el probable cumplimiento de



las amenazas vertidas en contra de quienes defienden el voto en esa comunidad, evitando la violencia y la posible comisión de nuevos delitos en contra de la población. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del periodista Gustavo Sánchez Cabrera, asesinado el pasado 17 de junio en el Istmo de Tehuantepec, agotando la hipótesis de que el ataque haya sido en represalia por sus tareas como comunicador, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. Asimismo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a cumplir de inmediato con las medidas de protección solicitadas por las instituciones pertinentes, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de las y los periodistas que se encuentren bajo riesgo por cumplir con el alto ejercicio de informar a la sociedad, con el fin de evitar la repetición de casos como el del periodista Gustavo Sánchez Cabrera. Asimismo, se

exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las comunicadoras y los comunicadores del estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de la libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, tomando en cuenta el principio precautorio, el deber del estado de proteger el derecho humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, confirme la negativa de suspensión definitiva en los juicios de amparo interpuestos en contra del decreto presidencial que establece las acciones de la Administración Pública Federal, para sustituir el uso, adquisición, distribución, promoción e importación del

glifosato, y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad constituya, instale y reglamente el Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, que es el órgano de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Estatal de Prevención de Riesgos y Protección Civil. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad y de manera permanente, implementen caravanas de salud, para realizar mastografías gratuitas en toda nuestra Entidad Federativa, con la finalidad de

detectar cambios o anomalías en los tejidos del seno, que con el tiempo pueden convertirse en cáncer de mama. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que por conducto de la Procuraduría Fiscal, de oficio declare la prescripción de aquellos créditos fiscales en los que no se ha ejercitado gestiones de cobro dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido; tal y como lo estipula el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a informar suficientemente a esta Soberanía sobre las carpetas de investigación relacionadas con el desarrollo del proceso electoral, así como de los

avances de las investigaciones por esos hechos.

**52.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a destituir a Óscar Valencia García como Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y designe para ese encargo a una persona con trayectoria y capacidades mostradas en la materia de dicho organismo, con el fin de cumplir los preceptos constitucionales que le obligan a preservar la vida, la integridad y la seguridad de la ciudadanía oaxaqueña. Dicha persona deberá ser mujer, en cumplimiento del artículo 80, fracción III de la Constitución Local. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, El Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, con el fin de garantizar el abasto de agua para consumo humano y para uso agrícola en el

estado de Oaxaca, establezca de manera urgente un plan estatal para la recuperación de aguas pluviales, que tome en cuenta la experiencia de las prácticas indígenas comunitarias de la Coordinadora de Pueblos Unidos por la Defensa del Agua en la zona de Zimatlán-Ocotlán. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, para que de manera urgente apliquen la vacuna contra el SAR COV2, COVID 19, a los estudiantes de todos los niveles de las escuelas públicas y privadas, ante el inminente regreso a clases presenciales. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Petróleos

de Mexicanos (PEMEX), al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEDATU); al Procurador Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); al Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES) y Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso sancionen a quienes hayan incurrido de manera accidental o deliberadamente en el derrame de combustible de la refinería “Antonio Dovali Jaime” de Salina Cruz, Oaxaca, ocurrido de los días 11 al 13 de junio de 2021, el cual está generando contaminación en las aguas del mar, por lo tanto, también se deberá hacer el saneamiento de la zona afectada. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo Protocolario de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión solemne, haga un reconocimiento público, a la Casa de la Cultura Oaxaqueña, por sus 50 años de actividades culturales. y artísticas, en beneficio de la sociedad

oaxaqueña. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la recontractación, en virtud que al día de hoy, aún persisten los contagios y las muertes por Covid-19.

**58.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su calidad de



presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 presidentes municipales del Estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía. **59.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de los titulares de las Secretarías de Salud; y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, coordinadamente se inicien campañas de prevención relacionadas con las enfermedades del dengue, chikungunya y zika y se difundan traducidas en lengua materna. **60.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se cancelen las reglas de operación del programa de empoderamiento económico para las mujeres jefas de familia en hogares indígenas y afroamericanos, “Mujer es Familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio, se revisen y se reformulen dichos criterios. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente exhorta a la “Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)” y a la “Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros” (CONDUCEF), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso, sancionen a “BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE o, las personas que resulten responsables, de la ilegal transferencia interbancaria realizada de la cuenta bancaria mancomunada número 1017151107, de la citada

institución financiera, a una cuenta de BANAMEX, vía "COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI", misma que no fue realizada, autorizada, ni es reconocida por los titulares de la cuenta mancomunada donde se administran fondos del Comisariado de Bienes Comunales de San Martín Huamelulpam, Oaxaca. Así mismo, se les reintegre el monto de lo sustraído, la comisión, impuestos y demás accesorios que generó esta operación bancaria hecha de forma electrónica por personas no autorizadas y por un medio que no corresponde al tipo de contrato de depósito que se formalizó en la apertura de la cuenta, ya que esta ilegal disposición de dinero de las cuentas bancarias de los ahorradores, pertenece a grupos de personas indígenas en situación de vulnerabilidad, con escasos conocimientos del manejo y administración de la banca en línea, lo que les causa daño patrimoniales a las indicadas personas y a la comunidad que representan. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, entregue las participaciones que mensualmente le corresponde a la Agencia Municipal de San Pedro Siniyuvi, para que esta pueda cumplir con sus funciones encomendadas por sus habitantes, de acuerdo con sus sistemas normativos internos. **63.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Rosa Nidia Villalobos Gonzales, en su carácter de Directora del Registro Civil y al Maestro José Ángel Díaz Navarro, en su carácter de Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambos, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades legales, realicen las investigaciones correspondientes por los cobros indebidos que realizan los servidores públicos de la Oficialía del

Registro Civil, de la Heroica ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, a las personas que se les prestan los servicios de registro en libros, toma de notas marginales, agregados a los apéndices de los libros, expedición de actas, certificados negativos y otras certificaciones y actos jurídicos de esta autoridad. Así mismo, una vez hechas las investigaciones, procedan a determinar las responsabilidades administrativas, imponer sanciones y, en su caso, promover ante las autoridades correspondientes, las acciones penales, civiles o administrativas, que conforme a derecho procedan, por las irregularidades encontradas. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en el marco del día del niño den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia

familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garanticen este derecho de ambos, en razón que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor.

**65.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta atentamente al Centro SCT Oaxaca, así como a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y competencias, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vía carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías durante la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado. **66.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H.

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, para que, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, genere una serie de acciones encaminadas a la conservación de nuestros suelos, a fin de evitar su degradación o desertificación, derivada de su explotación o uso indiscriminado. **67.** Proposición con Punto de Acuerdo que suscriben las Diputadas y Diputados siguientes: Freddie Delfín Avendaño, Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, César Enrique Morales Niño, Saúl Rubén Díaz Bautista, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Timoteo Vásquez Cruz, Ericel Gómez Nucamendi, Magaly López Domínguez, Alejandro López Bravo y Rocío Machuca Rojas, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para que al momento de emitir los Lineamientos para el proceso de basificación del personal de salud,

considere lo siguiente: 1. Que la coordinación sea por conducto de los Titulares de las Secretarías de Salud de las Entidades Federativas, y no a través de los Sindicatos de Trabajadores de dicho sector; 2. Que se tome en cuenta la antigüedad y capacitación o actualización de los médicos generales; 3. Que se tome en cuenta la antigüedad de aquellos médicos especialistas que han hecho su residencia en hospitales de la Secretaría de Salud, así como su desempeño; 4. Que no se pondere ser familiar de trabajadores sindicalizados. Así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que al momento de seguir pagando el "Bono COVID", en realidad se beneficie a los trabajadores que han estado en primera línea de atención a pacientes portadores de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). **68.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de



Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Lizeth Chávez Chávez y sus familiares, que puedan configurarse en violencia política en razón de género, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos por lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **69.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda los

casos de la enfermedad de Chagas transmitidas por el *Trypanosoma cruzi* registradas en el municipio de Mazatlán Villa de Flores y en aquellos municipios en los que haya presencia del vector en la entidad así como para que brinde atención médica oportuna a quienes tengan la enfermedad y en su caso realice acciones para el control y eliminación del vector. **70.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorporen

la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho a recibir alimentos. **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a través del Órgano Interno de Control, realice una evaluación de los procesos de despido y contratación del personal operativo de los programas sociales de Oaxaca, en el caso de existir irregularidades se dé inicio al procedimiento de responsabilidad. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo estipulado en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, reponga el procedimiento de convocatoria y selección de

aspirantes a ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto a los Municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del Municipio. **74.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas y Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que se abstenga de realizar acciones intimidatorias en contra de la ciudadana Erika María Rodríguez Rodríguez en la exigencia de sus derechos humanos y a la paridad de género. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ing. José Luis Chida Pardo, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Oaxaca, y; al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, funciones, atribuciones y facultades realicen en la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo el vidrio-San Juan Lachao, Oaxaca, en virtud de que dicha carretera se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, para aquel ciudadano que transita por esta simosa y accidentada carretera, poniendo en riesgo así la vida. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Mtro.

Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) y; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que en base a sus facultades y atribuciones realicen las actividades y gestiones correspondientes para que se le dé continuidad a las obras públicas incompletas respecto a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles; Antonio Sala Nueva y la calle 18 de julio de la Colonia Guelatao de Santa Lucia del Camino, Oaxaca. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 asigne una partida presupuestal para garantizar la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo, específicamente para el programa Aborto Seguro

de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca.

**78.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada atiendan y revisen la factibilidad de la permanencia o reubicación del centro o estación de transferencia ubicado en la tercera privada de Murguía número 206, Barrio de San Matías Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, o en su caso, se implementen los mecanismos necesarios para que el traslado de la basura al centro de disposición final se realice de manera inmediata a su arribo a dicho lugar, garantizando con ello el derecho a la salud y evitar la convivencia con fauna nociva a los vecinos de esa zona. **79.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de

Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del sector salud contratados en la modalidad de honorarios, así como su permanencia en dicha dependencia. **80.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del Trabajo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que desista de la persecución penal entablada en contra de la Jueza Martha Erika Rodríguez Rodríguez. **81.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a efecto de que cancele las concesiones mineras otorgadas a la empresa Don David Gold Mexico S.A de C.V, en



territorios comunales de San Pedro Quiatoni, en virtud de que la explotación de las minas ha ocasionado daños a sus recursos naturales, medio ambiente y población, así mismo se exhorta al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca para que conceda a la Comunidad de San Pedro Quiatoni, el amparo y protección de la Justicia Federal, en virtud de que cuando las concesiones mineras fueron otorgadas, nunca fueron consultados, como lo establece la constitución federal y el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes de la organización internacional del trabajo (OIT). **82.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz, y los Diputados Ángel Domínguez Escobar, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhortan respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que otorgue un año de prórroga a las y los concesionarios del servicio

público de transporte a cambiar sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado la antigüedad máxima para la prestación del servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del covid-19 en la entidad. **83.** Proposición con Punto de Acuerdo protocolaria del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, insta en letras de oro en el muro de Honor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca la leyenda “Bicentenario de la Marina Armada de México 1821-2021”, en conmemoración de los 200 Años de la Creación de la Armada de México. **84.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría de Salud y las instituciones de salud a que optimicen sus protocolos de salud fortaleciendo las medidas para mitigar la nueva oleada de casos provocados por el virus sars-cov2 y brindarle

seguridad al pueblo oaxaqueño. **85.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca a la ciudadanía oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los tres poderes del Estado de Oaxaca, a los 570 Ayuntamientos y en general a todas las instituciones públicas y privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes. **86.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que se exhorta al Senado de la República a dar cumplimiento a la designación de la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, según sentencia

de fecha 4 de febrero de 2021 de la Sala Superior del Poder Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior en el breve termino ordenado, ya que a la fecha han transcurrido más de cinco meses sin que se haya cumplido con la misma. **87. DICTÁMENES DE COMISIONES EN**

**SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 246, 300, 501; se derogan el artículo 255 y las fracciones III y IV del artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo artículo 143 Quáter; se adiciona el Capítulo VII Bis denominado "De las Constancias de declaración de existencia de concubinato", al Título Cuarto, del Libro Primero; los artículos 115 Bis, 115 Ter y las fracciones IV y V al artículo 143 Quáter del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 291; se deroga la fracción II del artículo 184 y el artículo 286 BIS del Código

Civil para el Estado de Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1; el artículo 2; las fracciones I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3; la fracción III del artículo 8; las fracciones VI, VIII del artículo 10; el segundo párrafo del artículo 11; el artículo 15; la fracción VII del artículo 20; el inciso m) del artículo 28; el artículo 34; el artículo 37; la fracción XIII del artículo 53; el primer párrafo y las fracciones IV, V, VI del artículo 54; la nomenclatura del Capítulo IV del Título Octavo del Libro Segundo denominado "DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"; el artículo 72; el primer párrafo, las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 73; el artículo 74; la fracción I del artículo 78; las fracciones V y VI recorriéndose la subsecuente del artículo 80; la fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV al artículo 8; el inciso a) denominado "Sala Superior" e inciso b) denominado "Salas Unitarias y Sala Especializada" al artículo 54; el párrafo tercero al artículo 69; un artículo 72 Bis; un artículo 72 Ter; se deroga la fracción XIII del artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **e)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, para que instruya a todo el personal a su cargo actúe conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y no localizadas, para que sin demora, sin esperar que transcurran 72 horas y en la totalidad de los caos utilice las herramientas legales para su búsqueda y apliquen de forma complementaria los protocolos Alba, Alerta Amber, el protocolo Nacional de actuación de atención a víctimas de secuestro y otros protocolos sobre investigación del delito de secuestro, y demás similares y en caso de contradicción actúen conforme al principio Pro Persona; además para que en todo protocolo de búsqueda de mujeres sea aplicable también para la desaparición de mujeres transgénero.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SALUD. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo

156 del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,**

**FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría

de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través

del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y

Calidad Agroalimentaria en Oaxaca; implemente

estrategias integrales que permitan a las y los

productores de limón mexicano de la región de la

Cañada; la producción, cosecha, certificación,

venta y exportación del producto agrícola así

como buscar el reconocimiento internacional

para llegar a nuevos mercados; evitar que

intermediarios adquieran el producto a bajo costo,

generando condiciones económicas que permita

la venta directa del producto. **b)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que,

a través de la Secretaría de Desarrollo

Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca,

implementen de manera urgente, un programa para dar atención inmediata a familias campesinas afectadas por las heladas suscitadas en últimos días en el Estado. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios afectados por la sequía, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, considera improcedente aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 7, de la Ley de la Comisión



para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena archivar el expediente LXIV/CPDDHH/123/2020 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para que investigue y en su caso finque responsabilidades en contra de María Lilly del Carmen Téllez García, por los presuntos actos de discriminación realizados en contra de Teresa Ríos, mujer indígena originaria de la Sierra Mazateca del estado de Oaxaca; quien realizó una ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de Covid-19 en representación de los pueblos originarios en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada "Una flor para cada alma". Asimismo, exhorta a María Lilly del Carmen Téllez García, para que ofrezca una disculpa pública al pueblo mazateco y a los pueblos originarios de México ante las declaraciones hechas el pasado 31 de octubre de 2020, con motivo de la

ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de Covid-19 realizada en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada “Una flor para cada alma”, lo anterior, por atentar contra la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sobre todo del pueblo Mazateco de Oaxaca, y ser son contraías a los compromisos y obligaciones que ha contraído el Estado Mexicano a nivel internacional en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, entre los que se encuentra proteger, respetar, reconocer, y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos indígenas y afroamericanos. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD**

**DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de

la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Esaú Núñez Calvo, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia por sí o por interpósita persona en contra de Odemaris Yanis Núñez Pérez, María Elena Saucedo Aragón y Bartola Santos Peralta, Regidoras de Salud, Cultura y Síndica Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género, especialmente la de índole político instándolo a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres. Sirva el presente exhorto, para recordándole a dicho servidor público que la prohibición de la violencia por razón de género contra la mujer se ha convertido en un principio del derecho internacional consuetudinario y, por tanto, es vinculante para todos los Estados, y todos los niveles de gobierno, precisando que, la

violencia política en el Estado de Oaxaca es tipificada como un delito, así como una causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento en término de los previsto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a la Presidenta Municipal, e Integrantes del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, para que se abstengan de realizar acciones u omisiones que directa o indirectamente restrinjan los derechos de Omero Sánchez Gutiérrez, Ofelia Reyes Jiménez, Artemio Jiménez Palma, Pedro Ramírez García, Roberto Ramírez García, en su carácter de concejales suplentes del ayuntamiento de San

Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, así como de sus familiares, particularmente se les insta a que eviten desplegar conductas que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a la Presidenta Municipal, e Integrantes del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, que, en términos de los establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 56 en la comisión permanente de derechos humanos y 71 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 20 en la comisión permanente de derechos humanos y 24 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 25 en la comisión permanente de derechos humanos y 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN**

**CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 3, del artículo 3; la fracción V del numeral 1, del artículo 79; el numeral 5, del artículo 156; el numeral 5, del artículo 199; el numeral 7, del artículo 322; los

numerales 3 y 4, del artículo 344; y, el artículo 350, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de que actualice los lineamientos emitidos de carácter general en materia de paridad de género, lo anterior, para dar certeza y seguridad jurídica a las y los aspirantes en la postulación al cargo, y que con esto los partidos políticos cumplan con los principios de paridad y alternancia de género. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la fiscalía especializada en delitos electorales de la fiscalía general del estado, con la finalidad de que lleve a cabo campañas de información respecto de los delitos electorales y la violencia política contra las mujeres por razón de género, así también genere acciones tendentes a prevenir la comisión de

delitos electorales y vigile el desarrollo del proceso electoral. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los partidos políticos para que se conduzcan dentro del marco jurídico electoral vigente, con la finalidad de que no generen campañas con mensajes calumniosos que denigren a las y los candidatos. Asimismo, exhorta a las 153 presidencias municipales regidas por el sistema de partidos políticos, así como a los partidos políticos, a sumarse al acuerdo nacional por la democracia convocado por el ejecutivo federal. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número 109 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente radicado con el número



96 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 66 y 46 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Seguridad y Protección Ciudadana, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primero, segundo y tercer párrafo, así como la fracción I del artículo 23; el primer párrafo y las fracciones I, II, V, VI y VIII, así como el último párrafo del artículo 24; el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 25; se adiciona la fracción IX al artículo 24, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso f) del párrafo 28 del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano César Carrasco Vicente, al cargo de

Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica Municipal, la ciudadana Laura López López, asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42

fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Miguel Luis Cruz Zurita, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Enrique Ortiz, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano FELIPE SANTIAGO HERNÁNDEZ al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el ciudadano VICENTE SANTIAGO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano OSCAR TORAL RIOS, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, declara procedente que el Regidor de Hacienda Municipal, él ciudadano Oscar Toledo Gómez, asuma el cargo de encargado del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia de la ciudadana Cecilia Rivas Márquez, al cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del ocho de marzo del dos mil veintiuno al ocho de junio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Regidora de Hacienda Municipal, la ciudadana Blanca Gil García, asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca, del periodo comprendido del ocho de marzo del dos mil

veintiuno al ocho de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Ignacio García Gonzáles, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Rosario Hernández Antonio, asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; en el periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Finalmente declara procedente que la Ciudadana Domitila Santiago García, asuma el cargo de Regidora de Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano José Ángel

Castellanos López, asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Rio de Hielo Durazos, de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca. i) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Isidro Monteverde, de San Antonino Monte Verde, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de

Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San José el Porvenir, de Santa Lucia Monteverde, perteneciente al Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre

del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la Comunidad de Yurancho perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca. se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez

de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN**

**DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 6 y se adiciona la fracción XX recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 108, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIV del artículo 13, el primer párrafo del artículo 114 y se adiciona la fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 la fracción XXVI al artículo 13 la fracción XII recorriéndose las subsecuentes al artículo 70, el Capítulo XXVII denominado “Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle” al Título Segundo, el artículo 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Séties, 84 Octies, la fracción XIX al artículo 108, el Capítulo IV “Del Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes en Estado de Orfandad a Consecuencia del Asesinato de su Madre” al Título

Quinto, los artículos 125 Bis, 125 Ter, 125 Quater, 125 Quinquies, 125 Sexies, 125 Sépties y 125 Octies a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo del expediente número 132 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la solicitud de la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca para autorizar al Ayuntamiento el endeudamiento público por la cantidad de \$ 18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que ordena el archivo del expediente número 697,

del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Inversión del Emprendedor del Estado de Oaxaca: por lo que ordena el archivo del expediente número 307, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo por el que, respetuosamente se exhortaba al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que al integrar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, proponga reformas a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y demás ordenamientos



fiscales donde se regulen las contribuciones para el registro y control de vehículos en el Estado de Oaxaca, con el objeto de que se establezcan cuotas y tarifas accesibles a los diversos grupos de contribuyentes y con ello se evite que los propietarios de vehículos con residencia en el Estado de Oaxaca, sigan realizando emplacamientos en otras entidades federativas, pues con ello existe fugas de contribuciones locales y no existe un buen control vehicular en el Estado de Oaxaca. Por lo que se ordena el archivo del expediente número 1267, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Número 723. Por lo que se ordena el archivo del expediente número 698, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura

Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la solicitud de autorización para financiamiento ante el sistema financiero mexicano por un monto de \$10'000,000.00. (Diez millones de pesos 00/100 M.N), presentada por las Autoridades Municipales del Ayuntamiento de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca. Por lo que se ordena el archivo del expediente número 714, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 635 como asunto concluido. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1257 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho de la promovente, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 1232 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 18 BIS a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los 570 municipios del estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar y, a

su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, para que en cumplimiento de los artículos 4, 32, 33 y 34 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, observe e implemente de manera inmediata a través del Sistema Estatal de Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, las recomendaciones contenidas en la Recomendación General 43/2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias, con el objetivo de garantizar una vida libre de violencia a las mujeres de Oaxaca. Asimismo, Al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que observe y de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión

Nacional de Derechos Humanos, garantizando en los casos que se requiera, la emisión de manera oportuna y diligente las medidas de protección que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en favor de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, en sus distintas expresiones, así como de aquellas por desaparición, desaparición forzada y feminicidio. Finalmente se exhorta al Titular de la Defensoría de Derechos Humanos para que vigile y coadyuve a las autoridades integrantes del Sistema Estatal de Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado, y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres. **e)** Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Municipio de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, para que se abstenga de realizar cualquier acto de molestia en contra de la ciudadana Rosalva Aragón Hernández, que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la casa hogar para ancianos “Los Tamayo”, por una denominación en la que se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la ley de los derechos de las personas adultas mayores. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en

el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del servicio de los centros de desarrollo de las mujeres dentro de la Región de la Cañada, zona en la que fue decretada la alerta por violencia de género contra las mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos por razón de género. **i)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal, Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcares y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento, que puedan configurarse por algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndoles del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de lo establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de Gas Licuado de Petróleo en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca. **b)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido

deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXX y se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 8 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, se incentive la separación de residuos sólidos desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca, (COESFO), a fin de que establezca una vinculación directa con los Ayuntamientos del Estado, primordialmente

con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una campaña intensa de reforestación y de concientización sobre la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables, dentro de sus límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del cambio climático de nuestro planeta. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 20 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 80 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado,

como asunto total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,**

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)** Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el

transitorio décimo cuarto al Decreto número 634

mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad

para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto

de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal,

al Titular de la Secretaria de Salud y Director

General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al

Delegado en Oaxaca del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al

Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social

en Oaxaca, a la Delegada Estatal de Programas

para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y

Encargada de la campaña de vacunación contra

el Covid-19 en nuestro Estado, así como a la

Secretaria de Seguridad Pública del Estado, para

que de manera coordinada y en el ámbito de sus

respectivas competencias implementen

estrategias y acciones para dar a conocer de

manera clara y sencilla el esquema de vacunación contra el Covid-19, así también para que de manera eficiente y eficaz se apliquen las vacunas a los médicos de primera línea de batalla contra la pandemia, y demás sectores esenciales de la población como los operadores y/o conductores del servicio de transporte público, a los integrantes de los cabildos municipales, a los privados de su libertad, al personal de salud de la jurisdicción número 2 del istmo de Tehuantepec, y a los habitantes del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y de toda la región del Papaloapan. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma, la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, se adhiere al acuerdo de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, ípor el que exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que se implementen las acciones y condiciones necesarias para que se apruebe el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); asimismo, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), para que implemente políticas públicas y mecanismos de transparencia y que la información en materia ambiental, sea fácil, accesible, oportuna, y totalmente transparente en todos y cada uno de sus trámites, procesos, procedimientos, investigaciones, apoyos, programas, acciones y políticas públicas

relacionadas con asuntos ambientales. **88.**

**DICTAMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA**

**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura,

exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al

Secretario de Economía del Gobierno del Estado,

al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y al

Coordinador Estatal del Mejora Regulatoria para

que expida y apruebe los Lineamientos

Generales para la Implementación del Análisis de

Impacto Regulatorio, así como el Programa de

Mejora Regulatoria a que hace referencia el

Transitorio Noveno de la Ley de Mejora Regulatoria

para el Estado de Oaxaca y sus Municipios.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SALUD. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se

expide la Ley de Prevención y Atención del VIH,

Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el

Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE**

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el capítulo IV denominado ocupación irregular de áreas o predios del Título Decimoquinto, Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 270 Bis; se adiciona el capítulo V Bis denominado ocupación irregular de áreas o predios al Título Decimonoveno, Libro Segundo, y el artículo 386 Bis al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca; se reforma el artículo 373 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que

en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal se inicien las carpetas de investigación de cada uno de los asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra Entidad, evitando durante el procedimiento la revictimización y la violencia institucional. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMX/TLAXIACO/2021. Así también se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo 14 de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así

mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el estado de Oaxaca vigente. Asimismo se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al decreto 1536 de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 29, 64, 178, 229, 296 y 372, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen

con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 33, 195, 220, 241, 292, 306, 311, 365, 371, 408, 420, 438, 499, 508, 556, 593, 620, 684, 709, 728, 751, 756, 764, 768, 773, 818 y 835, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 42 y 772 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 636 y 648 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Así mismo, Se reforma la fracción XXIII del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS**

**HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 4 de junio del año 2013. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 1 de la Ley de Víctimas

del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia, legalidad e imparcialidad, en torno al homicidio del Biólogo Eugui Roy Martínez Pérez, asesinado el jueves 7 de mayo en San Agustín Loxicha, considerándolo defensor de derechos humanos, y abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, y realice las investigaciones de manera eficiente, exhaustiva, profesional y expedita para el esclarecimiento de este crimen, que permitan juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales. Asimismo la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad y la vida de las y los defensores comunitarios de la

tierra, el territorio y sus recursos en el estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de esas tareas, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, rechaza la terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Oaxaca, enviada por el Concejero Jurídico del Gobierno del Estado a esta Soberanía, y solicita atentamente al Poder Ejecutivo que antes de remitirla nuevamente, realice una consulta sobre ella a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, tal como lo mandata el artículo 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD** **a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 11, el primer del artículo 13, el artículo 14, el inciso c) de la fracción I y el inciso k) de la fracción II del artículo 93; se adiciona el inciso k) de la fracción I del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 128, 188, 193, 206, 255, 266, 273 y 535 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 35, 70, 71, 79, 103, 111, 120 y 231 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 4 de la Ley Orgánica



de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX del Artículo 3; y se Adicionan el Artículo 2 Bis, las Fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al Artículo 3 de la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan la Fracción XIV Bis al Artículo 9; y el Inciso m) de la Fracción III del Artículo 24; y se Reforma el primer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las

facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 109, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 128, del índice de la Comisión

Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,**

**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara

patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas,

festividades tradicionales de la región del Istmo de

Tehuantepec”. **b)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con proyecto de

Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca “Declara como patrimonio

cultural tangible del Estado de Oaxaca al mármol

rosa de la comunidad de “Ignacio Mejía”, del

municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura

del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con base en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración que el derecho a la libertad de expresión, es considerado como la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los siguientes servidores públicos: PRIMERO. – Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, y especialmente durante el tiempo que comprenda el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se generen mecanismos tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los periodistas. SEGUNDO.- Al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que garantice que las investigaciones de los delitos

contra periodistas relacionados con su labor, que realiza esa fiscalía, se lleven a cabo en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que puedan traducirse en impunidad, para lo cual se deberán agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la o las víctimas tomando en cuenta la complejidad de los hechos, así como el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el delito. Al mismo tiempo, se le exhorta para que se agilice la investigación por las lesiones y demás delitos cometidos en el mes de enero del año que transcurre en contra Rosendo García Dionisio, quien es corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo. TERCERO.- Al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones brinde un especial acompañamiento durante el presente periodo electoral a los y las periodistas que se encuentran en riesgo, o que hayan sido víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos relacionadas con su labor periodística, y en caso de existir algún procedimiento de queja, esté se lleve a cabo de

manera diligente, expedita, y con perspectiva de género. Al mismo tiempo, se le exhorta para que brinde acompañamiento al señor Rosendo García Dionisio, corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo, y quien el pasado 26 de enero denunció públicamente haber sido víctima de lesiones.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 195 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 214 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es

procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose la subsecuente al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los 570 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas. **c)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley, ordene que se verifique que los propietarios de las edificaciones construidas en el Cerro de "El Crestón", hayan cumplido con las obligaciones establecidas por la ley y, en su caso, emita las resoluciones que correspondan. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gestionen e implemente campañas de esterilización animal, así como de su adopción, a fin de evitar una sobrepoblación o el sacrificio de esos animales, particularmente los perros y los gatos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que de acuerdo a las facultades, atribuciones y funciones que le confiere la ley de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes y determinar en qué puntos es necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivos que emiten algún sonido para personas invidentes, así mismo se revise, repare y se de mantenimiento al semáforo y las señaléticas de tránsito del cruce del Puente de Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de todos los peatones. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y

capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades legales que le competan instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de garantizar la recepción de todo tipo de documentación, tanto oficial como de particulares, para su trámite, control y seguimiento, mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado exhorta

respetuosamente a los 570 municipios del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que de manera inmediata nombren, quienes no lo hayan hecho a su Contralor Interno Municipal o en su caso a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, en términos del artículo 126 ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **i) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipio del Estado de Oaxaca, para que vigilen que los habitantes de sus municipios se abstengan de encender petardos, cuetes y juegos pirotécnicos en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre, cuando no exista autorización de la autoridad correspondiente, con el fin de acatar las medidas de prevención y de esta manera evitar accidentes, daños a terceros, muebles o inmuebles. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)****

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XCII recorriéndose su contenido para adicionar la fracción XCIII al artículo 43; y se adicionan el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XXXVI, del artículo 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS**

**AGRARIOS. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del

Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los

Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRÍGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano HONORIO SÁNCHEZ APARICIO, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano GENARO ESAU HERNANDEZ JIMENEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno,

Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que la Regidora de Hacienda Municipal, la ciudadana MARÍA JULIETA RAMOS URBIETA asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al quince de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano JOSE ANGEL CARRASCO MORALES, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el

Regidor de Hacienda Municipal, el ciudadano JOSE ANGEL NAVARRETE ESPINOSA asuma el cargo de encargado del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, del periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara declara precedente la Licencia del ciudadano VICTOR RAUL HERNANDEZ LOPEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara precedente que la Síndica Municipal, la ciudadana ELIZABETH JUAN JOSE

asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, del periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JORGE NATALIO NERI RIVERA al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ELISEO MORAN GONZÁLEZ asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de

Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana MARIA MEFALDA FALCON MARTINEZ al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, la ciudadana GISELLE NAXHELY GUZMAN OLMEDO asuma el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. i) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FELIX SANTIAGO HERNANDEZ al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno

2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano BRAULIO VASQUEZ VASQUEZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano ALFONSO REYES DIAZ al cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ALVARO ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno



2020-2022. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano CENOBIO JAVIER CRUZ, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el ciudadano JOSE LUIS HERNANDEZ AVENDAÑO asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana LUZ DEL CARMEN ZARATE MORALES al cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana DUNIA YEDITH MUÑOZ CASTELLANOS asuma el cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana CELIA MARTINEZ MARTINEZ al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana IRINEA BASILIO MARTINEZ asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo

Constitucional de Gobierno 2020-2022. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano FRANCISCO CLEOTILDE LEONEL RAMIREZ MARTINEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Zacatepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ENGRACIA ESPINOSA GARCIA asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **q)** Dictamen con proyecto de Decreto

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano ARTURO ANTONIO HERNANDEZ MENDOZA asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Zapouila, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. r) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Cabeza del Río, de

San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Morelos, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **t)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia

Municipal a favor de Ndicayuco, de San Agustín Tlacotepec, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, de Santiago Yaveo, perteneciente al Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del

Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

**v)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocahua, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **w)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Isidro Siniyuco, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco,

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **x)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buenavista, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **y)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Cuesta Blanca, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **z)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tierra Blanca, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **aa)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la

categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Unión y Progreso, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **bb)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Jayucunino, San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **cc)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Francisco I. Madero, Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **dd)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Guadalupe, San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil

dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca. **ee)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **ff)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de JA´A YUKU ÑUU KUIÑI perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **gg)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/653/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres.

**COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda adherirse a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta presentada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura



del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que reconsidere el aumento de peaje en la autopista mitla-tehuantepec. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, conforme a sus atribuciones, promueva acciones legales para deducir de impuestos el pago de las colegiaturas en universidades privadas, en apoyo al patrimonio de las familias e incentivar a los Jóvenes para que continúen con sus estudios universitarios. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 106 de la Comisión

Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 146 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 51 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 158 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional como asunto concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 548 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 711 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la adhesión del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo de la Décima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos referidos en el punto tercero y ordena el archivo del expediente 1189 del índice de la comisión como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha el escrito de los Ciudadanos Armando Figueroa, Colmenares y Roberto Antonio García Orozco, en calidad de presidente y secretario respectivamente del Comité de la Defensa de los Derechos Colectivos Ciudadanos Oaxaqueños y ordena el archivo del expediente número 1219 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende adicionar la fracción III al

artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1867 como asunto concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN**

**DE JUSTICIA a)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter, 24 Quinquies, 24 Sexties, 25 Bis, 25 Ter, 28 Bis, 28 Ter, 28 Quáter, 28 Quinquies, 28 Sexties, todas de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las

Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género.

**c)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 15, y se reforma la fracción XI, recorriéndose la subsecuente del artículo 66 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,**

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar una fracción II al artículo 162 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente 35, del índice de la

Comisión Permanentes de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-

059-SEMARNAT-2010. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

**DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE SALUD. a)** Declaratoria

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**

**TRANSPORTES** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, la fracción del artículo 5, los artículos 18, 21, 24, y 25; la fracción III del artículo 26; los artículos 29, 32, y 34; las fracciones II y III del artículo 35, recorriéndose en su

orden la subsecuente, el inciso B); el segundo párrafo del artículo 87; el primer párrafo del artículo 95, el segundo párrafo; el segundo párrafo del artículo 192; los artículos 193, 194, y 195; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 12, la fracción IV al artículo, recorriéndose en su orden la subsecuente; el artículo 37 BIS; un segundo y un tercer párrafo al artículo 47, recorriéndose en su orden los subsecuentes; un segundo párrafo al artículo 54, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 156, a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de

2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el

archivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO**

**Y PROGRAMACIÓN. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo el expediente número: 233 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente

número 238 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 239 del

índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de laudo relativo a los expedientes 39/2014 y 19/2011, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 242 y 243 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se



comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se

comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto especial al H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde se autorice una partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", dentro expediente JDC/27/2016 en donde condena al municipio los pagos de \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. LORENZO CARRERA CARRERA y \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. PORFIRIO SÁNCHEZ SARMIENTO, ciudadanos que demandan juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y poder hacer frente al pago de la condena que determino el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Así mismo, el

presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 247 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto especial para realizar los ajustes presupuestales y establecer una partida especial en su presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etlá, Etlá, Oaxaca, para el pago de la condena económica decretada en el expediente laboral 166/2012 y su acumulado 181/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado

de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC. ANTONIO PEREZ NIÑO Y OMAR OREA CARRILLO; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 248 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que dé cobertura presupuestal en una partida especial, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, a efecto de que cumpla con la sentencia emitida dentro del expediente JDC/309/2018, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago de las dietas, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 46 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y

Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.). para el pago de diversas sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente, promovido por varios actores, y se ordena el archivo del expediente 221 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo y copia

certificada del presente dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. I) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, por la cantidad de \$103,110.56 (CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 56/100 M.N), para el pago de la sentencia de fecha 7 de Marzo del 2019, relativa al expediente 147/2017, y de cumplimiento al requerimiento hecho por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 236 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio

de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$237,224.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para el pago de la condena económica relativa al expediente 148/2017, y de cumplimiento al requerimiento realizado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 249 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales a que haya



lugar. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo a la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional,

Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. ●) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$237,224.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para el pago de la condena económica relativa al expediente 148/2017, y de cumplimiento al requerimiento realizado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 249 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales ha que

haya lugar. **p)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para emitir un decreto especial al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etlá, Etlá, Oaxaca, en donde autorice una partida especial en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de recursos extraordinarios la cantidad de \$1,556,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el pago de la condena económica relativa al expediente 22/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC.MARIA DEL MILAGRO ASUNSION GONZALES LUNA O MARIA DEL MILAGRO GONZALES Y MOISES SALAZAR SANCHEZ O MOISES ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 250 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación,

como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etla, Etla, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar. **q)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para asignar recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, por un monto de (Doce millones ochocientos diecisiete mil doscientos noventa y seis pesos 01/100 M.N.), para el pago de diversas sentencias emitidas por el Juzgado Civil de Distrito, sede Salina Cruz, Oaxaca; relativo a los expedientes 96/2011, 98/2011 y 635/2011 promovido por: Gerardo Antonio Abud Salomón, en su carácter de apoderado Legal de la empresa "Constructora de Concreto Celular S.A. de C.V. Así mismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 251, del índice de la

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca. **r)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 218 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **s)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 219 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD**

**Y PROTECCION CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 215 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 115 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE VIGILANCIA**

**Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE**

**PLANEACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números:214 del

índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación y 11 del índice de la Comisión Permanente de vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación como un asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 211 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 10 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan

de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y se ordene el archivo definitivo de expedientes número 10, del índice de



la Comisión Permanente de Protección Civil. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del Expediente número 32, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 46, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **COMISIONES**

**PERMANENTE UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE AGROPECUARIA FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios

forestales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren. b)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios forestales en nuestra entidad federativa.

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS** a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima

cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitaria, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19), garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza

Téllez Girón, titular de la secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen

con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como "Técnico Laboratorista", para obtener el nivel correcto de "Químico A", toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus. **d)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la

Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales.

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

**a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Turismo del Gobierno del



Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA, JUVENTUD,**

**CULTURA FISICA Y DEPORTE. a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los

expedientes número: 32 del índice de la Comisión

Permanente de Turismo; y 67 del índice de la

Comisión Permanente de Cultura, Juventud,

Cultura Física y Deporte, como asuntos total y

definitivamente concluidos. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL**

**DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN a)** Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente

y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia. **89.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.-----

I.- En virtud que las actas de las sesiones: de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada el 15 de abril de 2021; del Primer y Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, celebradas el 22 de junio de 2021; y de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, celebrada 1 de julio de 2021, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan

la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de las sesiones anteriores.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios treinta de junio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, solicita la elevación de Categoría Administrativa a Agencia Municipal a favor de la Localidad de Vicente Guerrero, perteneciente al Municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de**

**Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-02) Oficio número TEEO/SG/A/5562/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el treinta de junio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/35/2021 y sus acumulados; por el que revoca el decreto número 2475 por el que se designó a las y los integrantes del Concejo Municipal Electoral del Municipio de San Baltazar Loxicha. **Se acusa recibo y para atención se turna**

**a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-03) Oficio número 26 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, solicita el reconocimiento de Categoría Administrativa de "Agencia Municipal" a favor de la Localidad de Santa María de las Nieves Monteverde, de San Antonino Monte Verde, Teposcolula. **Se acusa**

**recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-04) Oficio número 331 recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, el Presidente y el Agente de Policía de Yosocahua, ambos del Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, solicitan el reconocimiento de categorización a Agencia Municipal a favor de la Localidad Yosocahua, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-05) Oficio número 04 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, el Representante de la Colonia Emiliano Zapata No. 18, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita la categorización de Núcleo Rural, a favor de la Colonia Emiliano Zapata No. 18, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, la Licda. Nancy Lourdes García Cruz,

hace del conocimiento de que, en fecha primero de julio del año en curso, presento su formal renuncia irrevocable al cargo de Sindica Procuradora del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, lo cual informa para efecto de la declaratoria correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Sebastián Río Hondo, Miahuatlán; solicita se sirva dictaminar y presentar al pleno el proyecto de decreto correspondiente, para que en la primera sesión se emita el decreto correspondiente respecto de la designación del peticionario como Presidente Municipal, al igual que al Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 674 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- -**

-08) Oficio número SJL/J/019/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el primero de julio del año en curso, en el cual, el Presidente

Municipal de San Juan Lajarcia, Yautepec; informa de las renunciaciones del Síndico Municipal, Regidora de Hacienda y Regidor de Obras; así mismo solicita se hagan efectivos los nombramientos de los suplentes. **Se acusa recibo y**

**para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-09) Oficio número SSL-1658/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, informa del acuerdo económico aprobado por la Comisión Permanente del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mismo que se transcribe: "Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta al H. Congreso de la Unión para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Leyes aplicables para establecer que las pensiones y prestaciones de Seguridad Social se calculen en salarios mínimos", para efectos de adhesión al mismo. **Se acusa recibo y para su**

**atención se turna a la Comisión Permanente de**



**Trabajo y Seguridad Social.**-----

-10) Oficio número LXII/3er./SSP/DPL/1717/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, la Directora de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Guerrero, remite el Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera atenta y respetuosa, exhorta en el ámbito de su competencia, al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a la Comisión de Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputados, para que se analicen y realicen las acciones y reformas pertinentes a efecto de solucionar la, problemática de seguridad social, lo cual remite para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de**

**Trabajo y Seguridad Social.**-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, solicita la

aprobación del reconocimiento oficial de Núcleo Rural a favor de la Localidad de Llano Yosovee, Primera Sección, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, vecinos del Municipio de Santiago Laollaga, Tehuantepec; solicitan la revocación de mandato en contra de la Presidenta Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual, vecinos del Municipio de Santiago Laollaga, Tehuantepec; solicitan se realice una auditoría de asignaciones financieras y de cumplimiento al H. Ayuntamiento de Santiago Laollaga, Tehuantepec, del ramo 33 fondo 3 y 4. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-14) Oficio número TEEO/SG/A/5654/2021 recibido

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo dictado en autos del expediente JDCI/52/2021; en el que corren traslado, con el escrito de 28 de junio del 2021, signado por la Agente Municipal de Santiago Etla, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, en el que le solicita al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se le dé vista al Congreso del Estado para que se inicie el proceso de revocación de mandato del Presidente Municipal y Cabildo. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Oficio número PM/AIXTT/0058/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Asunción Ixtaltepec, Juchitán; hace del conocimiento de su integración al cargo de Presidente Municipal, en virtud que el plazo de la licencia concedida para ausentarse de su cargo llegó a su término. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-16) Oficio número IEEPCO/SE/1052/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; hace del conocimiento que el día 6 de junio del presente año, se llevó a cabo la jornada electoral correspondiente al proceso electoral ordinario 2020-2021 en el Estado de Oaxaca, así mismo que en los Municipios de Santa María Mixtequilla, Reforma de Pineda, Santa María Xadani y Santiago Laollaga, se suscitaron diversos acontecimientos de violencia que obstruyeron el desarrollo de la jornada electoral; por lo que se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual el Regidor de Obras Públicas del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; hace

del conocimiento de la sentencia dictada en el JDC/90/2021, en la que se declararon fundados sus agravios y se le restituyó de manera plena en el uso y goce de sus derechos político electorales; por lo que solicita se deje sin materia el procedimiento que iniciaron unos Concejales en su contra. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 753 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-18) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Inés del Monte, Zaachila; solicita el reconocimiento oficial de la Agencia Municipal de la localidad de la Soledad, Santa Inés del monte, Zaachila. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-** -----

-19) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de julio del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santa Inés del Monte, Zaachila; solicita el reconocimiento oficial de la Agencia Municipal de

la localidad de el Carmen, Santa Inés del monte, Zaachila. **Se acusa recibo y para atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

**III.-** La iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se reforma el artículo 100, 101 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**IV.-** La iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el tercer y cuarto párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para

exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**V.-** La iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 176 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**VI.-** La iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del partido Morena, por la que se reforman la fracción XIV del artículo 3, así como los artículos 22, 23 y 38 de la Ley de Turismo del Estado

de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

**VII.-** La iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del partido Morena, por la que se adiciona un artículo 194 BIS al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**VIII.-** La iniciativa de la Diputada Hilda Graciela

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



Pérez Luis del partido Morena, por la que se reforman los artículos 52 y 54 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

**IX.-** La iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara al Geoparque de la Mixteca Alta, como Patrimonio Turístico del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

**Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

**X.-** La iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del partido Morena, por la que se reforma la fracción I, fracción XIII y se recorre la subsecuente del artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo.**-----

**XI.-** La iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por la que se reforma el artículo 2 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la

Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitaron adherirse a la iniciativa el Diputado y las Diputadas siguientes: Arcelia López Hernández, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Rocío Machuca Rojas, Griselda Sosa Vásquez. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XII.-** La iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes, del inciso B del artículo 4, y se adiciona el Capítulo XIII Bis a la Ley Estatal de Salud del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado**

**Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XIII.-** La iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del partido Verde Ecologista de México, por la que se adicionan las fracciones LXIII Bis y LXIII Ter al artículo 4; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 36 y se reforma el artículo 162 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XIV.-** La iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el segundo párrafo al artículo 155 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la**

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XV.-** La iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por la que se reforman el artículo 336 Bis I, 336 Bis II, 336 Bis III y 336 Bis VI; y se adicionan, el artículo 160 Bis, las fracciones II y VI recorriéndose las subsecuentes del artículo 366 Bis IV, la fracción IV recorriéndose las subsecuentes y el segundo párrafo del artículo 336 Bis V, la fracción I recorriéndose las subsecuentes del artículo 336 Bis VII y la fracción IV del artículo 411 Bis todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**XVI.-** La iniciativa del Diputado Fredie Delfín Avendaño del partido Morena, por la que se reforma el artículo 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XVII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del Estado, para que de continuar el semáforo epidemiológico en color verde hasta el próximo mes de julio, por única ocasión puedan celebrarse cuatro lunes del cerro en la Entidad, con el fin de continuar con las

acciones preventivas de contagio y evitar aglomeraciones en espacios públicos, e instruya a las Secretarías de Turismo, y de Salud, para que coordinen sus acciones e implementen medidas sanitarias indispensables como regular los aforos a los centros de espectáculos, restaurantes y sitios públicos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XVIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que coordine acciones con el Gobierno Federal y en conjunto den solución de carácter urgente y efectiva a la demanda social y educativa a estudiantes de las escuelas normales de Oaxaca y eviten bloqueos viales y toma de instalaciones oficiales y estratégicas, así como afectaciones a la ciudadanía: **se acusa de recibida la proposición y**

**se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que, dentro de su marco competencial, en los casos de violencia contra las mujeres, que trasciendan socialmente o se difundan en los medios de comunicación, se inicien de oficio las investigaciones correspondientes, se dicten las medidas cautelares y de protección para garantizar el derecho a la integridad y seguridad personal de las víctimas, se les proporcione asesoría y en su caso se canalice para la atención médica y jurídica que corresponda, ello con la finalidad de acompañarlas institucionalmente y protegerlas del entorno agresor: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**



**dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

**XX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, como máximo responsable de la conducción política y social del estado para efecto de reponer el procedimiento de los nombramientos de Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado y en su lugar sean nombradas Magistradas para su integración a dicho tribunal, lo anterior, con estricta observancia al principio de paridad de género consagradas en la constitución federal, como local: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXI.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante

de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el presente proceso electoral les dé certeza jurídica a los candidatos, candidatas y partidos políticos, respetando los plazos establecidos dentro del calendario electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

**XXII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que el presente proceso electoral solicite la seguridad para los candidatos y candidatas, así como a sus equipos de trabajo, garantizando el respeto, la tolerancia y la autonomía en el desarrollo de

proceso: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XXIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, ambas del Gobierno Federal, así como a la Auditoría Superior de la Federación, para que investiguen el actuar de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, por el archivo de una denuncia sobre posibles actos de corrupción sin realizar las investigaciones correspondientes, a pesar de existir indicios de hechos de corrupción, delitos fiscales y responsabilidades administrativas, tal como consta en el oficio SCTG/SRRA/DQDI/IQD-A/1087/2020, emitido dentro del expediente DQDI-/730/09/2020: **se**

**acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia Del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**XXIV.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que dentro del marco de sus facultades, revise el nombramiento de los Ciudadanos Moisés Molina Reyes y Abraham Soriano Reyes, como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y, en su caso, determine dejarlos sin efectos, por violación grave al principio constitucional de paridad en todo. Asimismo, debe considerarse que las mencionadas designaciones de magistraturas se encuentran impugnadas mediante un juicio de amparo, y que el juzgado XI de distrito, concedió la suspensión provisional por la presunta violación a derechos humanos de las

mujeres: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXV.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que el día de la jornada electoral vigile escrupulosamente que la entrega de los paquetes electorales se realice a la brevedad posible, y recomiende a los Consejos Distritales y Municipales que eviten cualquier demora para no generar sospecha de alteración de dichos paquetes, particularmente en el Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez, que sospechosamente amplió el plazo para la entrega de paquetes electorales, aun cuando todo el municipio es zona urbana: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen**

**a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XXVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que investigue y sancione ejemplarmente los presuntos actos de corrupción hechos públicos por la sociedad civil y medios de comunicación, en temas de robo de identidad de personas, donde se encuentran señalados como responsables distintos funcionarios y funcionarias del Registro Civil. Asimismo, respecto a la contratación y pago por un monto de aproximadamente 70 millones, que realizaron la Comisión Estatal de Vivienda, la Comisión Estatal del Agua, la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial Sustentable, a una empresa señalada por el SAT como irregular: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen**

**a la Comisión Permanente de Vigilancia Del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- - - - -**

**XXVII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarto Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revise los recientes nombramientos de su gabinete y haga los ajustes correspondientes, ya que ha violado el principio de la paridad en todo, al designar a tres hombres y a ninguna mujer en las titularidades de las Secretarías de Bienestar (SEBIEN), de Movilidad (SEMOVI), así como al Coordinador General de Unidades Móviles. Haciendo con ello, más grande la desproporción de géneros dentro del Gabinete, agravando simbólica e institucionalmente a las mujeres: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.- - - - -**

**XXVIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que remita a la brevedad posible, a la Comisión Permanente de Seguimiento de la Deuda Pública del Estado de Oaxaca, respuesta a los oficios girados por esta instancia legislativa al comité ejecutivo para dar seguimiento al decreto 809 aprobado por el Congreso del Estado, respecto de la aplicación de los 3500 millones de pesos autorizados por este Congreso en Octubre de 2019: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado.**-----

**XXIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al



Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que transparente y haga pública la situación actual respecto a la titularidad de la Secretaría de Salud y la dirección general de los Servicios de Salud de Oaxaca, ante la ausencia del Dr. Juan Carlos Márquez Heine, quien fue la última persona en ser designada al frente de dichos cargos y los trascendidos de su renuncia, ello con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la base trabajadora respecto a sus trámites, a los usuarios de los servicios de salud, así como para deslindar responsabilidades en la atención de la actual pandemia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**XXX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), para que haga públicas y transparente las acciones emprendidas

y los avances respecto a las investigaciones sobre las irregularidades ocurridas en el Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, durante la etapa de recuentos de votos, que puso en riesgo la elección municipal y generó una crisis institucional, fomentando con ello la desconfianza ciudadana: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XXXI.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que cesen los actos de persecución política, acoso judicial, represalias y violencia en razón de género contra la Jueza Érika María Rodríguez Rodríguez y sus abogados, por haber impugnado la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, para que el Titular del Ejecutivo deje de tener actitudes misóginas en

los nombramientos de su gabinete, ya que nuevamente ha designado a un varón en la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca (CEPCO), fomentando con ello la desigualdad entre hombres y mujeres en la integración del gabinete, violando el principio constitucional de la paridad en todo y promoviendo la violencia institucional contra las mujeres: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

**XXXII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que ante los resultados del índice de rezago social 2020, elaborado por el Centro Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), donde coloca a Oaxaca como el segundo Estado con mayor rezago, adopte las medidas necesarias, urgentes y eficaces para que

en el último año de su gobierno pueda mejorarse la calidad de vida de las y los oaxaqueños: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.- -**

**XXXIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, investiguen los probables actos de corrupción y peculado cometidos en contra de la Hacienda Pública Estatal por la adquisición de

maquinaria con recursos de inversión pública autorizados en el Decreto número 809 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Asimismo, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, investigue los actos de probables actos de corrupción cometidos en la Secretaría de las Infraestructuras en la entrega irregular de contratos a empresas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**XXXIV.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, a la Unidad de Inteligencia Financiera, a la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, para que dentro

del ámbito de sus atribuciones, investiguen los probables actos de corrupción realizados por el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa en el Estado de Oaxaca, quien ha realizado y adjudicado contratos con empresas que el SAT declaró con estatus definitivo en términos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**XXXV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, cuando aborde el trámite de inejecución del amparo indirecto 485/2020 del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, al establecer la sanción al Director General de los Servicios de Salud de

Oaxaca y demás autoridades responsables, tome en cuenta los gravísimos impactos que dicho incumplimiento ha generado a las y los afectados directos, a sus familias y a la población de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca a la que estaban dirigidos los servicios previstos, y que dejaron de prestarse al no haberse realizado las contrataciones reclamadas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

**XXXVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Educación Pública, profesora Delfina Gómez Álvarez, a que con el fin de resguardar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes de México, la dependencia a su cargo garantice que las plataformas y los espacios educativos en línea en los que se exhiban los contenidos oficiales del programa “Aprende en casa” estén completamente exentos de publicidad,

especialmente de aquella destinada a promover el consumo de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

**XXXVII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado, Arturo Peimbert Calvo, a disponer lo necesario para realizar de manera urgente las acciones de búsqueda del periodista Francisco Ramírez Padilla, desaparecido desde el 30 de abril, y coordinarse de manera efectiva con las instancias y dependencias que sea necesario, con el fin de posibilitar su localización con vida a la brevedad posible: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXVIII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, condena enérgicamente las agresiones del 9 de mayo de 2011 en la agencia Montoya de la capital del estado, realizada en contra de brigadistas de MORENA promotoras del voto a favor del candidato a presidente municipal Francisco Martínez Neri, agresiones que considera un gravísimo atentado contra la democracia, al intentar incidir a través de la violencia en las decisiones políticas de las y los votantes, y en función de ello realiza los siguientes exhortos: a la Fiscalía General del Estado, a realizar una investigación pronta, expedita, completa e imparcial, que lleve ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de las agresiones, para que asuman las consecuencias de los delitos previstos en el Código Penal para el Estado de Oaxaca; a la Fiscalía General de la República, a que instruya a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tomar conocimiento de las agresiones, para perseguir los delitos electorales que se configuren; al Poder Ejecutivo del Estado, a que en coordinación con las autoridades federales establezca las condiciones de seguridad

necesarias para que el pueblo esté en posibilidades reales de ejercer sus derechos civiles y políticos, garantizando la libertad y la seguridad personales de las y los activistas de MORENA. Así mismo, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a que ordene a su gabinete a que se abstenga de interferir en las elecciones intermedias del próximo 6 de junio, y vigile que sus subordinados acaten dicha medida, honrando el Acuerdo Nacional por la Democracia firmado por el propio Gobernador del Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

**XXXIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que instruya a las y los Titulares de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, y la Secretaría de Economía a que se

coordinen para realizar sin simulaciones de cualquier tipo, acciones dirigidas a fortalecer las capacidades económicas de las madres, jefas de familia de nuestro Estado, con el fin de hacer frente al impacto negativo de la pandemia por Covid-19 que incluya el apoyo en dinero para sus necesidades inmediatas, la promoción de comercio de productos locales de las mujeres campesinas y el adiestramiento para nuevos empleos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**XL.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a investigar de manera pronta, expedita, completa e imparcial las agresiones basadas en la discriminación por orientación sexual, identidad de género o características sexuales, sufridas por personas LGBTIQ+, llevando ante la justicia a los autores materiales e intelectuales de las

agresiones, con el fin de combatir la impunidad en cualquier acto de discriminación, permitiendo la construcción de una sociedad inclusiva, en la que se respeten todos los derechos de todas las personas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XLI.**- La proposición con punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, en cumplimiento por lo dispuesto en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, realice de manera urgente la consulta a los colectivos de familias, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, y remita de inmediato a esta Soberanía la terna de aspirantes a la titularidad de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para**

**su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

**XLII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del IEEPCO, a ordenar a su Comisión de Quejas y Denuncias que instruya de oficio procedimiento especial sancionador en contra de Javier Barroso, candidato a diputado local por el distrito 16 por el Partido Acción Nacional, por ejercer violencia política contra las mujeres, al tratar de restringir o anular, mediante la oferta de dádivas, el derecho al voto libre de las mujeres. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado a que, mediante sus fiscalías especializadas en materia electoral y en materia de combate a la corrupción, inicie investigaciones de oficio por los probables delitos del fuero común cometidos en el actual contexto electoral: Por el presidente municipal con licencia de Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer diversas dádivas a mujeres a cambio del voto, y probablemente

distraer para ello recursos municipales a los que tuviera acceso. Por funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, por distraer recursos gubernamentales para intentar incidir mediante dádivas en el voto a favor de la candidata del PVEM a la diputación local por el Distrito 16, Eva Diego Cruz. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio, mediante su Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, las investigaciones por los probables delitos federales cometidos en el actual contexto electoral: Por el candidato del PAN a diputado local por el Distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Javier Barroso, al ofrecer diversas dádivas a mujeres a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos municipales a los que tuviera acceso. Por la candidata del PVEM a diputada local por el Distrito 16, con cabecera en Zimatlán de Álvarez, Eva Diego Cruz, al ofrecer diversas dádivas a cambio del voto, y probablemente distraer para ello recursos gubernamentales con la complicidad de funcionarios estatales: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen**

**a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XLIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Consejo General del IEEPCO, a que realice lo siguiente: Destituir de inmediato al consejero presidente del Consejo Municipal Electoral en Oaxaca de Juárez, Omar Alejandro Vicente, por no garantizar la imparcialidad del proceso, al presentar conflicto de intereses por haber trabajado como subordinado de uno de los candidatos en la actual contienda. Declarar la nulidad del acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez del pasado 30 de mayo, que amplía a 24 horas el plazo para la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital después de la elección, por notoriamente ilegal e improcedente, al ser violatorio del párrafo 1, inciso a) y párrafo 2, ambos del artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Declarar la desaparición del Consejo Municipal Electoral de

Oaxaca de Juárez, y atraer totalmente las facultades y atribuciones de ese órgano, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral, conforme a lo previsto en el artículo, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. En coordinación con el Instituto Nacional Electoral, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del reseccionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del Municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio. Así mismo, exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dar máxima publicidad a la ubicación de las nuevas casillas derivadas del reseccionamiento en las secciones 470, 482 y 543 del Municipio de Oaxaca de Juárez, asegurándose fehacientemente de que las y los 17 mil 479 ciudadanas y ciudadanos de dichas



secciones fueron notificados de la nueva ubicación de sus casillas, garantizando así su derecho al sufragio: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XLIV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la violencia feminicida en el estado, establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres, y separe de sus funciones a las y los servidores públicos que no estén cumpliendo con sus obligaciones de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres. Así mismo, a instruir a quien considere pertinente de su gabinete para que comparezca ante el pleno de esta soberanía para explicar las acciones realizadas como parte de la política transversal

“Igualdad de Género”, y el destino de los recursos etiquetados para ello durante el ejercicio presupuestal 2020. Así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con la obligación establecida en la fracción X del artículo 57 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, e iniciar los procesos de investigación de todas las muertes violentas de mujeres desde la perspectiva de género y bajo la presunción de feminicidio. Así mismo, a cumplir con lo establecido en el cuarto punto del apartado I de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el establecimiento de un mecanismo permanente para la emisión y seguimiento de órdenes de protección que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia, mediante la coordinación con las autoridades de los 40 municipios bajo la alerta, cuerpos de policía, el Centro de Justicia para las Mujeres y el Poder Judicial del Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

**XLV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la magistrada y a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, con pleno respeto a su jurisdicción, a que con base en la carga probatoria que obra en autos, al resolver el expediente RIN/EA/20/2021, tome en cuenta el fraude realizado en contra del pueblo de Santa María Huazolotitlán, y determine lo procedente para garantizar el respeto a la voluntad popular en la elección municipal del ayuntamiento de dicha localidad. Así mismo, exhorta al Fiscal General del Estado, Arturo Peimbert Calvo, a intervenir en el conflicto electoral en Santa María Huazolotitlán, con el fin de levantar las denuncias penales que correspondan, tanto por los delitos electorales que se hubiesen cometido, como por las amenazas proferidas en contra de las personas defensoras del voto en esa comunidad. Así mismo, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir a la Secretaría de Seguridad Pública a hacer

presencia suficiente en Santa María Huazolotitlán, con el fin de disuadir el probable cumplimiento de las amenazas vertidas en contra de quienes defienden el voto en esa comunidad, evitando la violencia y la posible comisión de nuevos delitos en contra de la población: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

**XLVI.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del periodista Gustavo Sánchez Cabrera, asesinado el pasado 17 de junio en el Istmo de Tehuantepec, agotando la hipótesis de que el ataque haya sido en represalia por sus tareas como comunicador, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. Asimismo, se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a cumplir de inmediato con las medidas de protección solicitadas por las

instituciones pertinentes, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de las y los periodistas que se encuentren bajo riesgo por cumplir con el alto ejercicio de informar a la sociedad, con el fin de evitar la repetición de casos como el del periodista Gustavo Sánchez Cabrera. Asimismo, se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las comunicadoras y los comunicadores del estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de la libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XLVII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a que, tomando en cuenta el principio

precautorio, el deber del estado de proteger el derecho humano al medio ambiente sano y la gravedad de la situación que implica la posibilidad de que nuestro planeta sea inhabitable en menos de 30 años, confirme la negativa de suspensión definitiva en los juicios de amparo interpuestos en contra del decreto presidencial que establece las acciones de la Administración Pública Federal, para sustituir el uso, adquisición, distribución, promoción e importación del glifosato, y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica,

pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continúo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XLVIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad constituya, instale y reglamente el Consejo Consultivo Permanente de Protección Civil, que es el órgano de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer acciones que incidan en el cumplimiento del Programa Estatal de Prevención de Riesgos y Protección Civil: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

**XLIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad y de manera permanente, implementen caravanas de salud, para realizar mastografías gratuitas en toda nuestra Entidad Federativa, con la finalidad de detectar cambios o anomalías en los tejidos



del seno, que con el tiempo pueden convertirse en cáncer de mama: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**L.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas, para que por conducto de la Procuraduría Fiscal, de oficio declare la prescripción de aquellos créditos fiscales en los que no se ha ejercitado gestiones de cobro dentro del término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido; tal y como lo estipula el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

**LI.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a informar suficientemente a esta Soberanía sobre las carpetas de investigación relacionadas con el desarrollo del proceso electoral, así como de los avances de las investigaciones por esos hechos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - -

**III.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a destituir a Óscar Valencia García como Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil, y designe para ese encargo a una persona con trayectoria y capacidades mostradas en la materia de dicho organismo, con el fin de cumplir los preceptos constitucionales que le obligan a preservar la vida, la integridad y la seguridad de la ciudadanía oaxaqueña. Dicha persona deberá ser mujer, en

cumplimiento del artículo 80, fracción III de la Constitución Local: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.** - - -

**LIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, El Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al gobernador Alejandro Murat Hinojosa a que, con el fin de garantizar el abasto de agua para consumo humano y para uso agrícola en el estado de Oaxaca, establezca de manera urgente un plan estatal para la recuperación de aguas pluviales, que tome en cuenta la experiencia de las prácticas indígenas comunitarias de la Coordinadora de Pueblos Unidos por la Defensa del Agua en la zona de Zimatlán-Ocotlán: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea

considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con treinta votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos**

**a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LIV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal, para que de manera urgente apliquen la vacuna contra el SAR COV2, COVID 19, a los estudiantes de todos los niveles de las escuelas públicas y privadas, ante el inminente regreso a clases presenciales: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de

Petróleos de Mexicanos (PEMEX), al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEDATU); al Procurador Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA); al Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca (SEMAEDES) y Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso sancionen a quienes hayan incurrido de manera accidental o deliberadamente en el derrame de combustible de la refinería “Antonio Dovali Jaime” de Salina Cruz, Oaxaca, ocurrido de los días 11 al 13 de junio de 2021, el cual está generando contaminación en las aguas del mar, por lo tanto, también se deberá hacer el saneamiento de la zona afectada: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**LVI.-** La proposición con Punto de Acuerdo Protocolaria de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que el Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión solemne, haga un reconocimiento público, a la Casa de la Cultura Oaxaqueña, por sus 50 años de actividades culturales. y artísticas, en beneficio de la sociedad oaxaqueña: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.** - - - - -

**LVII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, establezcan una vinculación con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno Federal y con el personal médico del Hospital Covid-19 de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza y se revise su situación laboral y en su caso la recontratación, en virtud que al día de hoy, aún

persisten los contagios y las muertes por Covid-19:

**se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -**

**LVIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en su calidad de presidente del Consejo Estatal de Seguridad Pública, coordine y promueva con los 570 presidentes municipales del Estado de Oaxaca, acciones de desazolve en los desagües naturales y en la red de drenaje, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible inundaciones y encharcamientos dentro del territorio de los municipios de la entidad debido a la presencia de fuertes lluvias, con la finalidad de evitar daños a la ciudadanía: **se acusa de recibida la proposición y**

**se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.- - - - -**

**LIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que a través de los titulares de las Secretarías de Salud; y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, coordinadamente se inicien campañas de prevención relacionadas con las enfermedades del dengue, chikungunya y zika y se difundan traducidas en lengua materna: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se cancelen las reglas de operación del programa de empoderamiento económico para las mujeres jefas de familia en hogares indígenas y afromexicanos, “Mujer es Familia”; por carecer de diversos elementos técnicos para su ejercicio, se

revisen y se reformulen dichos criterios: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la proposición los Diputados y Diputadas siguientes: Gloria Sánchez López, Mauro Cruz Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Laura Estrada Mauro, Pável Meléndez Cruz, e Inés Leal Peláez. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

**LXI.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente exhorta a la “Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)” y a la “Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros” (CONDUCEF), para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y en su caso, sancionen a “BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE o, las personas que resulten responsables, de la ilegal transferencia interbancaria realizada de la cuenta bancaria mancomunada número 1017151107, de la citada institución financiera, a una cuenta de BANAMEX, vía “COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI”, misma que no fue realizada, autorizada, ni es reconocida por los titulares de la cuenta mancomunada donde se administran fondos del Comisariado de Bienes Comunales de San Martín Huamelulpam, Oaxaca. Así mismo, se les reintegre el monto de lo sustraído, la comisión, impuestos y demás accesorios que generó esta operación bancaria hecha de forma electrónica por personas no autorizadas y por un medio que no corresponde al tipo de contrato de depósito que se formalizó en la apertura de la cuenta, ya que esta ilegal disposición de dinero de las cuentas bancarias de los ahorradores, pertenece a grupos de personas indígenas en situación de vulnerabilidad, con escasos conocimientos del manejo y administración de la banca en línea, lo que les causa daño patrimoniales a las indicadas personas y a la comunidad que representan: **se acusa de**

**recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**LXII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, entregue las participaciones que mensualmente le corresponde a la Agencia Municipal de San Pedro Siniyuvi, para que esta pueda cumplir con sus funciones encomendadas por sus habitantes, de acuerdo con sus sistemas normativos internos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

**LXIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H.

Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Licenciada Rosa Nidia Villalobos Gonzales, en su carácter de Directora del Registro Civil y al Maestro José Ángel Díaz Navarro, en su carácter de Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, ambos, del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus facultades legales, realicen las investigaciones correspondientes por los cobros indebidos que realizan los servidores públicos de la Oficialía del Registro Civil, de la Heroica ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, a las personas que se les prestan los servicios de registro en libros, toma de notas marginales, agregados a los apéndices de los libros, expedición de actas, certificados negativos y otras certificaciones y actos jurídicos de esta autoridad. Así mismo, una vez hechas las investigaciones, procedan a determinar las responsabilidades administrativas, imponer sanciones y, en su caso, promover ante las autoridades correspondientes, las acciones penales, civiles o administrativas, que conforme a derecho procedan, por las irregularidades encontradas: se le concede el uso de la palabra

al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**LXIV.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en el marco del día del niño den puntual seguimiento a todos los asuntos relacionados con denuncias y demandas en materia de violencia familiar, divorcios y separación de cónyuges y/o concubinos, a efecto de detectar aquellos casos que por razones varias, cualquiera de los progenitores y los propios menores, no estén teniendo convivencia, se garanticen este derecho de ambos, en razón que es un deber del Estado cuidar y garantizar este interés superior del menor:

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**LXV.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta atentamente al Centro SCT Oaxaca, así como a la Dirección General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas facultades y competencias, realicen acciones en materia de mantenimiento y conservación de las vía carreteras y caminos rurales a su cargo a efecto de garantizar la seguridad física y patrimonial de las personas que transitan por dichas vías durante la presente temporada de lluvias y huracanes en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

**LXVI.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, para que, dentro del ámbito de sus facultades y competencias, genere una serie de acciones encaminadas a la conservación de nuestros suelos, a fin de evitar su degradación o desertificación, derivada de su explotación o uso indiscriminado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

**LXVII.**- La proposición con Punto de Acuerdo que suscriben las Diputadas y Diputados siguientes: Fredie Delfín Avendaño, Emilio Joaquín García Aguilar, Gustavo Díaz Sánchez, César Enrique Morales Niño, Saúl Rubén Díaz Bautista, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez, Timoteo Vásquez Cruz, Ericel Gómez Nucamendi, Magaly López Domínguez, Alejandro López Bravo y Rocío Machuca Rojas, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, para que al momento de emitir los Lineamientos para el proceso de basificación del personal de salud, considere lo siguiente: 1. Que la coordinación sea por conducto de los Titulares de las Secretarías de Salud de las Entidades Federativas, y no a través de los Sindicatos de Trabajadores de dicho sector; 2. Que se tome en cuenta la antigüedad y capacitación o actualización de los médicos generales; 3. Que se tome en cuenta la antigüedad de aquellos médicos especialistas que han hecho su residencia en hospitales de la Secretaría de Salud, así como su desempeño; 4. Que no se pondere ser familiar de trabajadores sindicalizados. Así mismo, se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que al momento de seguir pagando el "Bono COVID", en realidad se beneficie a los trabajadores que han estado en primera línea de atención a pacientes portadores de la enfermedad generada por el virus SARS-

**CoV2 (COVID-19): se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.-----**

**LXVIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora Bertha López Acevedo, Inés Leal Peláez, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Lizeth Chávez Chávez y sus familiares, que puedan configurarse en violencia política en razón de género, haciéndosele del conocimiento al Presidente Municipal, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos por lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

**LXIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad atienda los casos de la enfermedad de Chagas transmitidas por el Trypanosoma cruzi registradas en el municipio de Mazatlán Villa de Flores y en aquellos municipios en los que haya presencia del vector en la entidad así como para que brinde atención médica oportuna a quienes tengan la enfermedad y en su caso realice acciones para el control y eliminación del vector: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LXX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Titular de la Dirección General del Registro Civil para que en coordinación con el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de inmediato hagan efectivo el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en su caso den vista a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, de aquellas personas acreedoras alimentarias que probablemente hayan cometido la conducta establecida en el artículo 413 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Así mismo, se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado para que instruya a sus órganos jurisdiccionales, incorporen la perspectiva de género en todos los juicios familiares y penales relativos al derecho a recibir alimentos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

**LXXI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que a través del Órgano Interno de Control, realice una evaluación de los procesos de despido y contratación del personal operativo de los programas sociales de Oaxaca, en el caso de existir irregularidades se dé inicio al procedimiento de responsabilidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de (Se Propone Turnar a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

**LXXII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Karina Espino Carmona del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que, en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo estipulado en la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, reponga el procedimiento de convocatoria y selección de aspirantes a ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda

de Personas Desaparecidas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**LXXIII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, formula un atento exhorto a los Municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del Municipio: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**LXXIV.**- La proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas y Magaly López Domínguez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que se abstenga de realizar acciones intimidatorias en contra de la

ciudadana Erika María Rodríguez Rodríguez en la exigencia de sus derechos humanos y a la paridad de género: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

**LXXV.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Ing. José Luis Chida Pardo, Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Oaxaca, y; al Ingeniero David Mayrén Carrasco, Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, funciones, atribuciones y facultades realicen en la brevedad las gestiones y los trabajos necesarios para la reparación correctiva y mantenimiento de la carretera 131 en el tramo el vidrio-San Juan Lachao, Oaxaca, en virtud de que dicha carretera se encuentra en pésimas condiciones e intransitable, para aquel ciudadano que transita

por esta simosa y accidentada carretera, poniendo en riesgo así la vida: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.** - - - -

**LXXVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta atentamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; al Mtro. Javier Lazcano Vargas, Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) y; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que en base a sus facultades y atribuciones realicen las actividades y gestiones correspondientes para que se le dé continuidad a las obras públicas incompletas



respecto a la pavimentación con concreto hidráulico de las calles; Antonio Sala Nueva y la calle 18 de julio de la Colonia Guelatao de Santa Lucía del Camino, Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

**LXXVII.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2022 asigne una partida presupuestal para garantizar la atención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, incluido el derecho a la interrupción legal del embarazo, específicamente para el programa Aborto Seguro de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Permanente de**

**Presupuesto y Programación.**-----

**LXXVIII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta a la Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada atiendan y revisen la factibilidad de la permanencia o reubicación del centro o estación de transferencia ubicado en la tercera privada de Murguía número 206, Barrio de San Matías Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, o en su caso, se implementen los mecanismos necesarios para que el traslado de la basura al centro de disposición final se realice de manera inmediata a su arribo a dicho lugar, garantizando con ello el derecho a la salud y evitar la convivencia con fauna nociva a los vecinos de esa zona: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente,**

**Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**LXXIX.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis integrante del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del sector salud contratados en la modalidad de honorarios, así como su permanencia en dicha dependencia: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LXXX.-** La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del partido del Trabajo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que desista de la persecución penal entablada en contra de la Jueza Martha Erika Rodríguez Rodríguez: se le

concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinte Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinte votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veinte votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el

Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LXXXI.**- La proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a efecto de que cancele las concesiones mineras otorgadas a la empresa Don David Gold Mexico S.A de C.V, en territorios comunales de San Pedro Quiatoni, en virtud de que la explotación de las minas ha ocasionado daños a sus recursos naturales, medio ambiente y población, así mismo se exhorta al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca para que conceda a la Comunidad de San Pedro

Quiatoni, el amparo y protección de la Justicia Federal, en virtud de que cuando las concesiones mineras fueron otorgadas, nunca fueron consultados, como lo establece la constitución federal y el convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes de la organización internacional del trabajo (OIT): se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.** - - - - -

**LXXXII.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Yarith Tannos Cruz, y los Diputados Ángel Domínguez Escobar, Emilio Joaquín García Aguilar y Mauro Cruz Sánchez, integrantes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhortan respetuosamente al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que otorgue un año de prórroga a las y los concesionarios del servicio público de transporte a

cambiar sus vehículos y unidades que hayan cumplido o rebasado la antigüedad máxima para la prestación del servicio, debido al impacto económico causado por la contingencia sanitaria del covid-19 en la entidad: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**LXXXIII.-** La proposición con Punto de Acuerdo protocolaria del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, instaura en letras de oro en el muro de Honor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca la leyenda “Bicentenario de la Marina Armada de México 1821-2021”, en conmemoración de los 200 Años de la Creación de la Armada de México: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

**LXXXIV.-** La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría de Salud y las instituciones de salud a que optimicen sus protocolos de salud fortaleciendo las medidas para mitigar la nueva oleada de casos provocados por el virus sars-cov2 y brindarle seguridad al pueblo oaxaqueño: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

**LXXXV.**- La proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, convoca a la ciudadanía oaxaqueña, y exhorta respetuosamente a los tres poderes del Estado de Oaxaca, a los 570 Ayuntamientos y en general a todas las instituciones públicas y privadas, en el marco de la celebración del día del árbol, a unirnos en una gran campaña de reforestación, en cada una de las áreas verdes, parques, banquetas, estacionamientos, camellones y en todo lugar, donde pueda haber la posibilidad de



plantar un árbol, y con estas acciones se pueda prevenir problemas futuros que afecten al medio ambiente y darle una mejor calidad de vida a nuestros habitantes: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el

Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LXXXVI.**- La proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del partido Morena, por el que se exhorta al Senado de la República a dar cumplimiento a la designación de la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, según sentencia de fecha 4 de febrero de 2021 de la Sala Superior del Poder Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo anterior en el breve termino ordenado, ya que a la fecha han transcurrido más de cinco meses sin que se haya cumplido con la misma: se le concede el uso de la

palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el

Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LXXXVII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y, de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del

Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; y hasta por diez minutos tratándose reformas, adiciones y derogaciones constitucionales. Asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, con fundamento en la fracción VII

del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento, la improcedencia y el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones mencionadas desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los

Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veinticinco votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforman los artículos 246, 300, 501; se derogan el artículo 255 y las fracciones III y IV del artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno.

Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con

proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado**. Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veintiséis votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



**de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción II del artículo 143 Quáter; **se adiciona** el Capítulo VII Bis denominado “De las Constancias de declaración de existencia de concubinato”, al Título Cuarto, del Libro Primero; los artículos 115 Bis, 115 Ter y las fracciones IV y V al artículo 143 Quáter del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que

estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado.** Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veintisiete votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de**

**Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un segundo, tercer y cuarto párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 291; **se deroga** la fracción II del artículo 184 y el artículo 286 BIS del **Código Civil para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con**

**veintisiete votos a favor el Decreto mencionado.**

Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el**

**Decreto en lo particular con veintisiete votos a**

**favor. Habiéndose aprobado en lo general y**

**particular el Decreto mencionado, se ordena**

**remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del**

**artículo 53 de la Constitución Política del Estado**

**Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a

petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta

con el cuarto dictamen de la **Comisión**

**Permanente de Administración y Procuración de**

**Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se**

**reforma** el artículo 1; el artículo 2; las fracciones I,

VIII, XVII y XVIII del artículo 3; la fracción III del

artículo 8; las fracciones VI, VIII del artículo 10; el

segundo párrafo del artículo 11; el artículo 15; la

fracción VII del artículo 20; el inciso m) del artículo

28; el artículo 34; el artículo 37; la fracción XIII del artículo 53; el primer párrafo y las fracciones IV, V, VI del artículo 54; la nomenclatura del Capítulo IV del Título Octavo del Libro Segundo denominado "DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"; el artículo 72; el primer párrafo, las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 73; el artículo 74; la fracción I del artículo 78; las fracciones V y VI recorriéndose la subsecuente del artículo 80; la fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV al artículo 8; el inciso a) denominado "Sala Superior" e inciso b) denominado "Salas Unitarias y Sala Especializada" al artículo 54; el párrafo tercero al artículo 69; un artículo 72 Bis; un artículo 72 Ter; se deroga la fracción XIII del artículo 10 de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente

informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado.** Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veintiocho votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena**

**remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Fiscal General del Estado, para que instruya a todo el personal a su cargo actúe conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado para la **Búsqueda de Personas Desaparecidas** y no localizadas, para que sin demora, sin esperar que transcurran 72 horas y en la totalidad de los caos utilice las herramientas legales para su búsqueda y apliquen de forma complementaria los protocolos Alba, Alerta Amber, el protocolo Nacional de actuación de atención a víctimas de secuestro y otros protocolos sobre investigación del delito de secuestro, y demás similares y en caso de contradicción actúen conforme al principio Pro Persona; además para que en todo protocolo de

búsqueda de mujeres sea aplicable también para la desaparición de mujeres transgénero: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Salud**, con Proyecto de **Decreto** por el que se reforma la fracción VIII del artículo 156 del **Código**



**Civil para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no hubo reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado**

**Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en Oaxaca; implemente estrategias integrales que permitan a las y los **productores de limón** mexicano de la región de la Cañada; la producción, cosecha, certificación, venta y exportación del producto agrícola así como buscar el reconocimiento internacional para llegar a nuevos mercados; evitar que intermediarios adquieran el producto a bajo costo, generando condiciones económicas que permita la venta directa del producto: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie

solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura de Oaxaca, implementen de manera urgente, un programa para **dar atención inmediata a familias campesinas afectadas por las heladas** suscitadas

en últimos días en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** atenta y respetuosamente a la Secretaría de

Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, y a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, generen mecanismos y programas de atención emergente para atender a los productores agrícolas y pecuarios en los municipios **afectados por la sequía**, y se tomen las medidas necesarias para los próximos meses, al ser los más secos de todo el año en el Estado: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se**

**ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del primer dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, considera **improcedente** aprobar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 7, de la Ley de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, por lo que se ordena archivar el expediente LXIV/CPDDHH/123/2020 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para que investigue y en su caso

finque responsabilidades en contra de María Lilly del Carmen Téllez García, por los **presuntos actos de discriminación** realizados en contra de Teresa Ríos, mujer indígena originaria de la Sierra Mazateca del Estado de Oaxaca; quien realizó una ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de Covid-19 en representación de los pueblos originarios en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada “Una flor para cada alma”. Asimismo, exhorta a María Lilly del Carmen Téllez García, para que ofrezca una disculpa pública al pueblo mazateco y a los pueblos originarios de México ante las declaraciones hechas el pasado 31 de octubre de 2020, con motivo de la ceremonia en homenaje a las víctimas de la pandemia de Covid-19 realizada en el Palacio Nacional para la ofrenda denominada “Una flor para cada alma”, lo anterior, por atentar contra la identidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas, sobre todo del pueblo Mazateco de Oaxaca, y ser son contraías a los compromisos y obligaciones que ha contraído el Estado Mexicano a nivel internacional en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas

y afroamericanas, entre los que se encuentra proteger, respetar, reconocer, y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos indígenas y afroamericanos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos**



**Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** a Esaú Núñez Calvo, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega Oaxaca, **a abstenerse de causar actos de molestia** por sí o por interpósita persona en contra de Odemaris Yanis Núñez Pérez, María Elena Saucedo Aragón y Bartola Santos Peralta, Regidoras de Salud, Cultura y Síndica Municipal, respectivamente, del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Oaxaca, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género, especialmente la de índole político instándolo a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la

violencia en razón de género en contra de las mujeres. Sirva el presente exhorto, para recordándole a dicho servidor público que la prohibición de la violencia por razón de género contra la mujer se ha convertido en un principio del derecho internacional consuetudinario y, por tanto, es vinculante para todos los Estados, y todos los niveles de gobierno, precisando que, la violencia política en el Estado de Oaxaca es tipificada como un delito, así como una causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento en término de los previsto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y

Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, **exhorta** a la Presidenta Municipal, e Integrantes del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, para que se abstengan de realizar acciones u omisiones que directa o

indirectamente restrinjan los derechos de Omero Sánchez Gutiérrez, Ofelia Reyes Jiménez, Artemio Jiménez Palma, Pedro Ramírez García, Roberto Ramírez García, en su carácter de concejales suplentes del ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, así como de sus familiares, particularmente se les insta a que eviten desplegar conductas que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a la Presidenta Municipal, e Integrantes del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec, Oaxaca, que, en términos de los establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en

votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicado con el número 56 en la comisión permanente de derechos humanos y 71 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma**

**conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicado con el número 20 en la comisión permanente de derechos humanos y 24 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicado con el número

25 en la comisión permanente de derechos humanos y 26 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el numeral 3, del artículo 3; la fracción V del numeral 1, del artículo 79; el numeral 5, del artículo 156; el numeral 5, del artículo 199; el numeral 7, del artículo 322; los numerales 3 y 4, del artículo 344; y, el artículo 350, todos de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado**. Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veinticuatro votos a favor. Habiéndose aprobado**



**en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de que actualice los lineamientos emitidos de carácter general en materia de **paridad de género**, lo anterior, para dar certeza y seguridad jurídica a las y los aspirantes en la postulación al cargo, y que con esto los partidos políticos cumplan con los principios de paridad y alternancia de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie

solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de que lleve a cabo **campañas de información respecto de los delitos electorales** y la violencia política contra las mujeres por razón de género, así también genere acciones tendentes a prevenir la

comisión de delitos electorales y vigile el desarrollo del proceso electoral: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

**exhorta** respetuosamente a los partidos políticos para que se conduzcan dentro del marco jurídico electoral vigente, con la finalidad de que **no generen campañas con mensajes calumniosos que denigren a las y los candidatos**. Asimismo, exhorta a las 153 presidencias municipales regidas por el sistema de partidos políticos, así como a los partidos políticos, a sumarse al acuerdo nacional por la democracia convocado por el ejecutivo federal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se**

**ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicado con el número 109 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** En tanto que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente radicado con el número 96 de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima cuarta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor. A**

continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números 66 y 46 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Seguridad y Protección Ciudadana, respectivamente, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.**

Antes de dar cuenta con los dictámenes de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, el Diputado Presidente informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia la

Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primero, segundo y tercer párrafo, así como la fracción I del artículo 23; el primer párrafo y las fracciones I, II, V, VI y VIII, así como el último párrafo del artículo 24; el primer párrafo y las fracciones I, II y III del artículo 25; **se adiciona** la fracción IX al artículo 24, todos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan

manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado**. Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veintiocho votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el



inciso f) del párrafo 28 del artículo 12 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena**

**remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un último párrafo al artículo 16 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho

Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca; artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano César Carrasco Vicente, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, **declara** procedente que la Síndica Municipal, la ciudadana Laura López López, asuma el cargo de **encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Unión Hidalgo, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021: el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la licencia del ciudadano Miguel Luis Cruz Zurita, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, **declara** procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Enrique Ortiz, asuma el cargo como **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monjas, Miahuatlán, Oaxaca**, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con

fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano FELIPE SANTIAGO HERNÁNDEZ al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, **declara** procedente que el ciudadano VICENTE SANTIAGO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, asuma el cargo como **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Mateo Sindihui, Nochixtlán, Oaxaca**, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano OSCAR TORAL RIOS, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Asimismo, **declara** procedente que el Regidor de Hacienda Municipal, él ciudadano Oscar Toledo Gómez, asuma el cargo de **encargado del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Asunción Ixtaltepec, Juchitán, Oaxaca**, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del

dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021: el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia de la ciudadana Cecilia Rivas Márquez, al cargo de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del ocho de marzo del dos mil veintiuno al ocho de junio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021.

Asimismo, **declara** procedente que la Regidora de



Hacienda Municipal, la ciudadana Blanca Gil García, asuma el cargo de **encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Jamiltepec, Jamiltepec, Oaxaca**, del periodo comprendido del ocho de marzo del dos mil veintiuno al ocho de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021: el sexto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Ignacio García Gonzáles, asuma el cargo de **Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022; asimismo, declara procedente que la Ciudadana Rosario Hernández Antonio, asuma el cargo de **Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; en el periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Finalmente declara procedente que la Ciudadana Domitila Santiago García, asuma el cargo de **Regidora de Vialidad y Transporte del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022; y el séptimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano José Ángel Castellanos López, asuma el cargo de **Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021: de los cuales, en virtud de que estos consisten en licencias, en renunciaciones y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea

exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintitrés votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el octavo, décimo y décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el octavo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el

que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de Rio de Hielo Durazos, de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca** perteneciente al Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca: el

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

noveno dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de San Isidro Monteverde, de San Antonino Monte Verde, perteneciente al Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca**; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonino Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca:

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

el décimo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de San José el Porvenir, de Santa Lucia Monteverde, perteneciente al Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca**; se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa Lucia Monteverde, Putla, Oaxaca: y el décimo primer dictamen con

Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural a favor de la Comunidad de Yurancho perteneciente al Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca.** se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevaciones de



categoría de agencias municipales, de agencias de policitas y de denominación política de núcleo rural respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a

petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XVIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 6 y **se adiciona** la fracción XX recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 108, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se

reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veinticinco votos a favor el Decreto mencionado.** Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veinticinco votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena**

**remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XXIV del artículo 13, el primer párrafo del artículo 114 y se adiciona la fracción XIX recorriéndose las subsecuentes al artículo 6 la fracción XXVI al artículo 13 la fracción XII recorriéndose las subsecuentes al artículo 70, el Capítulo XXVII denominado “Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle” al Título Segundo, el artículo 84 Quinquies, 84 Sexies, 84 Séties, 84 Octies, la fracción XIX al artículo 108, el Capítulo IV “Del Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes en Estado de Orfandad a Consecuencia del Asesinato de su Madre” al Título Quinto, los artículos 125 Bis, 125 Ter, 125 Quater, 125 Quinquies, 125 Sexies, 125 Sépties y 125 Octies a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno

de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo General el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado**. Enseguida, en votación económica, se recoge la votación en lo Particular, por lo que pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado el Decreto en lo particular con veintiséis votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina **improcedente** el Punto de Acuerdo propuesto por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, ordenando el archivo del expediente número 132 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** En tanto que el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, **desecha** la solicitud de la Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca para autorizar al Ayuntamiento el endeudamiento público por la cantidad de \$ 18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que ordena el archivo del expediente número 697, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** Por lo que respecta al segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha** la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Inversión del Emprendedor del Estado de Oaxaca: por lo que ordena el archivo del expediente número 307, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura

Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** Siendo el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha** la proposición con Punto de Acuerdo por el que, respetuosamente se exhortaba al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que al integrar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, proponga reformas a la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y demás ordenamientos fiscales donde se regulen las contribuciones para el registro y control de vehículos en el Estado de Oaxaca, con el objeto de que se establezcan cuotas y tarifas accesibles a los diversos grupos de contribuyentes y con ello se evite que los propietarios de vehículos con residencia en el Estado de Oaxaca, sigan realizando emplacamientos en otras entidades federativas, pues con ello existe fugas de contribuciones locales y no existe un buen control vehicular en el Estado de Oaxaca. Por lo que se



ordena el archivo del expediente número 1267, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** Mientras que el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha** la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto Número 723. Por lo que se ordena el archivo del expediente número 698, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** Por lo que corresponde al quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, **desecha** la solicitud de autorización para financiamiento ante el sistema financiero mexicano por un monto de \$10'000,000.00. (Diez millones de pesos 00/100 M.N), presentada por las Autoridades Municipales del Ayuntamiento de Candelaria Loxicha, Pochutla, Oaxaca. Por lo que se ordena el archivo del expediente número 714, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor**. En tanto que el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **desecha** la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 635 como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor**. Por lo que se refiere al séptimo dictamen de

la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número 1257 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho de la promovente, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor**. En relación al último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número 1232 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor**. A

continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Decreto** por el que se adiciona un Artículo 18 BIS a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve

votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los 570 municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha

información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. Asimismo, se exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca, para **fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar** y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano).

Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, para que en cumplimiento de los artículos 4, 32, 33 y 34 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, observe e implemente de manera inmediata a través del Sistema Estatal de Prevención Atención, **Sanción y Erradicación de la Violencia,** las recomendaciones contenidas en la Recomendación General 43/2020 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, sobre Violación al Acceso a la Justicia e Insuficiencia en la Aplicación de Políticas Públicas en la Prevención, Atención, Sanción y Reparación

Integral del Daño a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Feminicidios y Otras Violencias, con el objetivo de garantizar una vida libre de violencia a las mujeres de Oaxaca. Asimismo, Al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que observe y de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, garantizando en los casos que se requiera, la emisión de manera oportuna y diligente las medidas de protección que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales en favor de las mujeres víctimas de violencia por razón de género, en sus distintas expresiones, así como de aquellas por desaparición, desaparición forzada y feminicidio. Finalmente se exhorta al Titular de la Defensoría de Derechos Humanos para que vigile y coadyuve a las autoridades integrantes del Sistema Estatal de Prevención Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el



dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a instrumentar de manera urgente acciones que **detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado**, y establezca de inmediato una

política transversal e integral para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente Municipal del Municipio de San Juan Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, para que se **abstenga de realizar cualquier acto de molestia** en contra de la ciudadana Rosalva Aragón Hernández, que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la

Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones **cambie o adecue la denominación de la casa hogar para ancianos “Los Tamayo”**, por una denominación en la que se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la ley de los derechos de las personas adultas mayores: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la

mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del servicio de los **centros de desarrollo de las mujeres dentro de la Región de la Cañada**, zona en la que fue decretada la alerta por violencia de género contra las mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas: del cual, el Diputado

Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a la Titular de la Secretaría de las Mujeres para que implemente y coordine las políticas públicas, establecidas en el

artículo 46-C de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; así como a la Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, para que brinde la **atención adecuada y suficiente a las mujeres y niñas víctimas de delitos** por razón de género: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta

con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal, Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a **abstenerse de realizar cualquier acto de molestia** en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcares y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento, que puedan configurarse por algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndoles del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de lo establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la



comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el

Ordenamiento Territorial Sustentable, presente a esta Soberanía información sobre los **procedimientos, requisitos, criterios de seguridad, técnicos y legales que se utilizan para autorizar la instalación de estaciones de servicio y de Gas Licuado de Petróleo** en zonas urbanas, suburbanas y rurales del territorio del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición

de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca; a los Presidentes Municipales del Estado; a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones brinden la atención necesaria, **implementen, elaboren y operen programas intensivos en el mantenimiento y reparación de las calles, calzadas, avenidas, caminos, carreteras** Estatales y demás carpetas asfálticas que han sido deterioradas en forma natural o por la incorrecta construcción de las mismas: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de

referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción XXX y se adicionan las fracciones XXXI y XXXII al artículo 8 de la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el

artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiséis votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano**

**y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, se incentive la **separación de residuos sólidos** desde la casa, realizando campañas de difusión, así como capacitar a las nuevas autoridades municipales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con**

**veintiséis votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A

continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la

**Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial,** con

Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, **exhorta** respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal Forestal de Oaxaca, (COESFO), a

fin de que establezca una vinculación directa con los Ayuntamientos del Estado, primordialmente

con los ejidos y las comunidades agrarias, para que de manera coordinada establezcan una

**campaña intensa de reforestación** y de concientización sobre la conservación y

aprovechamiento racional y sustentable de especies forestales maderables, dentro de sus

límites territoriales, como una de las medidas necesarias para revertir los efectos adversos del

cambio climático de nuestro planeta: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún

integrante de la comisión desea exponer el

dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** En tanto que el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número 20 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado,



como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** Por lo que corresponde al último dictamen de la **Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número 80 del índice de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veinticinco votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** el transitorio décimo cuarto al Decreto número 634 mediante el cual se aprueba la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los

integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y particular el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la

Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado en Oaxaca del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, a la Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la campaña de vacunación contra el Covid-19 en nuestro Estado, así como a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen estrategias y acciones para dar a conocer de manera clara y sencilla el esquema de vacunación contra el Covid-19, así también para que de manera eficiente y eficaz **se apliquen las vacunas a los médicos de primera línea de batalla contra la pandemia**, y demás sectores esenciales

de la población como los operadores y/o conductores del servicio de transporte público, a los integrantes de los cabildos municipales, a los privados de su libertad, al personal de salud de la jurisdicción número 2 del istmo de Tehuantepec, y a los habitantes del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca y de toda la región del Papaloapan: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a

petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma, la integración de los expedientes para el **pago del seguro de vida** a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la

Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **se adhiere al acuerdo de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro,** por el que exhorta a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que se implementen las acciones y condiciones necesarias para que se apruebe el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú); asimismo, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos

Naturales, del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), para que implemente políticas públicas y mecanismos de transparencia y que la información en materia ambiental, sea fácil, accesible, oportuna, y totalmente transparente en todos y cada uno de sus trámites, procesos, procedimientos, investigaciones, apoyos, programas, acciones y políticas públicas relacionadas con asuntos ambientales: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias**

**correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

**LXXXVIII.**- En este punto, se le da trámite a los

**DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN**

**PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3,

fracción décima primera, y 104 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, que establece la declaratoria de

publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente

informa al Honorable Pleno que fueron publicados

en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes

que serán sometidos a votación en la siguiente

sesión. Por consiguiente, formalmente declara la

publicidad en primera lectura de los dictámenes

de las comisiones siguientes: **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta al titular

del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario de

Economía del Gobierno del Estado, al Consejo

Estatad de Mejora Regulatoria y al Coordinador

Estatad del Mejora Regulatoria para que expiada y

apruebe los Lineamientos Generales para la

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.



Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, así como el Programa de Mejora Regulatoria a que hace referencia el Transitorio Noveno de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca y sus Municipios. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Prevención y Atención del VIH, Sida e Infecciones de Transmisión Sexual para el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se deroga el capítulo IV denominado ocupación irregular de áreas o predios del Título Decimoquinto, Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, y el artículo 270 Bis; se adiciona el capítulo V Bis denominado ocupación irregular de áreas o predios al Título Decimonoveno, Libro Segundo, y el artículo 386 Bis al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Oaxaca; se reforma el artículo 373 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a quien corresponda, sin mayor dilación procesal se inicien las carpetas de investigación de cada uno de los asesinatos de mujeres que han ocurrido en nuestra Entidad, evitando durante el procedimiento la revictimización y la violencia institucional. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las

investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMX/TLAXIACO/2021. Así también se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad investigue y dé con los responsables de los feminicidios perpetrados en contra de Marycruz Zaragoza Zamora asesinada en Santa María Guienagati; Maricela Santiago José, asesinada el domingo 14 de marzo en San Agustín Loxicha, Oaxaca; Ivonne Gallegos Carreño precandidata a la Presidencia Municipal de Ocotlán de Morelos, Oaxaca y Viridiana N.N. asesinada en Loma Bonita Colotepec, San Pedro Pochutla, Oaxaca; así mismo para que al integrar las carpetas de investigaciones respectivas aplique el protocolo de actuación ministerial, pericial y policial en el delito de feminicidio en el sistema de justicia penal acusatorio para el estado de Oaxaca vigente. Asimismo se exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al decreto 1536 de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 29, 64, 178, 229, 296 y 372, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo de los expedientes números 33, 195, 220, 241, 292, 306, 311, 365, 371, 408, 420, 438, 499, 508, 556, 593, 620, 684, 709, 728, 751, 756, 764, 768, 773, 818 y 835, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 42 y 772 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

f) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 636 y 648 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE ADMINISTRACIÓN**

**PÚBLICA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XX del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Así mismo, Se reforma la fracción XXIII del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS**

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**HUMANOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Reglamentaria del artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de Justa Reparación del Daño en Derechos Humanos para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 4 de junio del año 2013. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 1 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia, legalidad e imparcialidad, en torno al homicidio del Biólogo Eugui Roy Martínez Pérez, asesinado el jueves 7 de mayo en San Agustín Loxicha, considerándolo defensor de derechos humanos, y

abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, y realice las investigaciones de manera eficiente, exhaustiva, profesional y expedita para el esclarecimiento de este crimen, que permitan juzgar y sancionar a los responsables materiales e intelectuales. Asimismo la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado del Oaxaca para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad y la vida de las y los defensores comunitarios de la tierra, el territorio y sus recursos en el estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de esas tareas, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, rechaza la terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral

a Víctimas en el Estado de Oaxaca, enviada por el Concejero Jurídico del Gobierno del Estado a esta Soberanía, y solicita atentamente al Poder Ejecutivo que antes de remitirla nuevamente, realice una consulta sobre ella a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia, tal como lo mandata el artículo 92 de la Ley de Víctimas del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE**

**VULNERABILIDAD a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11, el primer del artículo 13, el artículo 14, el inciso c) de la fracción I y el inciso k) de la fracción II del artículo 93; se adiciona el inciso k) de la fracción I del artículo 93 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 128, 188, 193,



206, 255, 266, 273 y 535 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y los expedientes números: 35, 70, 71, 79, 103, 111, 120 y 231 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA** a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; y se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX del Artículo 3; y se Adicionan el Artículo 2 Bis, las Fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al Artículo 3 de la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la

Cafecultura en el Estado de Oaxaca. **b)**  
Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan la Fracción XIV Bis al Artículo 9; y el Inciso m) de la Fracción III del Artículo 24; y se Reforma el primer Párrafo del Artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 109, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman los artículos 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. Se Ordena el archivo del expediente 128, del índice de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,**

**CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara patrimonio cultural inmaterial del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec”. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca “Declara como patrimonio cultural tangible del Estado de Oaxaca al mármol rosa de la comunidad de “Ignacio Mejía”, del municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con base en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en consideración que el derecho a la libertad de expresión, es considerado como la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los siguientes

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

servidores públicos: PRIMERO. – Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Estado de Oaxaca, y especialmente durante el tiempo que comprenda el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se generen mecanismos tendientes a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las y los periodistas. SEGUNDO.- Al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que garantice que las investigaciones de los delitos contra periodistas relacionados con su labor, que realiza esa fiscalía, se lleven a cabo en un plazo razonable, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados que puedan traducirse en impunidad, para lo cual se deberán agotar las líneas de investigación vinculadas con el ejercicio periodístico de la o las víctimas tomando en cuenta la complejidad de los hechos, así como el contexto en que ocurrieron y los patrones que explican el delito. Al mismo tiempo, se le exhorta para que se agilice la investigación por las lesiones

y demás delitos cometidos en el mes de enero del año que transcurre en contra Rosendo García Dionisio, quien es corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo. TERCERO.- Al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en uso de sus facultades y atribuciones brinde un especial acompañamiento durante el presente periodo electoral a los y las periodistas que se encuentran en riesgo, o que hayan sido víctimas de posibles violaciones a los derechos humanos relacionadas con su labor periodística, y en caso de existir algún procedimiento de queja, esté se lleve a cabo de manera diligente, expedita, y con perspectiva de género. Al mismo tiempo, se le exhorta para que brinde acompañamiento al señor Rosendo García Dionisio, corresponsal para la plataforma de noticias CMM Informativo, y quien el pasado 26 de enero denunció públicamente haber sido víctima de lesiones.

**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 195 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 214 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo recorriéndose la subsecuente al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente, en pleno respeto a su autonomía, a los Ayuntamientos y a los Consejos Municipales, de los 570 municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y capacidades presupuestales, implementen de manera urgente un programa de entrega gratuita, préstamo o recarga de tanques y/o concentradores de oxígeno, destinado a personas en situación de vulnerabilidad contagiadas con el virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19), debido al incremento de casos en las últimas semanas. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley, ordene que se verifique que los propietarios de las edificaciones construidas en el Cerro de "El Crestón", hayan cumplido con las obligaciones establecidas por la ley y, en su caso, emita las resoluciones que



correspondan. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a los 570 Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia gestionen e implemente campañas de esterilización animal, así como de su adopción, a fin de evitar una sobrepoblación o el sacrificio de esos animales, particularmente los perros y los gatos. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que de acuerdo a las facultades, atribuciones y funciones que le confiere la ley de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, realice un estudio de tráfico y movilidad de personas invidentes y determinar en qué puntos es necesario la colocación de semáforos inteligentes con dispositivos que emiten algún

sonido para personas invidentes, así mismo se revise, repare y se de mantenimiento al semáforo y las señaléticas de tránsito del cruce del Puente de Guadalupe Victoria, que conecta con las riberas del Río Atoyac, con el fin de garantizar la seguridad e integridad física de todos los peatones. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que impulsen campañas de difusión, prevención y capacitación de sus ciudadanos para prevenir los incendios forestales y de esta forma proteger y conservar el patrimonio natural y la biodiversidad del Estado de Oaxaca, auxiliándose para ello de la Comisión Estatal Forestal (COESFO) y de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por ser las instancias competentes en la materia. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los

presidentes municipales de los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades legales que le competan instituyan la oficialía de partes municipal, con la finalidad de garantizar la recepción de todo tipo de documentación, tanto oficial como de particulares, para su trámite, control y seguimiento, mediante la aplicación de las operaciones previstas para su recepción y su registro. A continuación, el Diputado Presidente informa al Pleno que mediante oficio suscrito por la Diputada Presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimientos y Asuntos Municipales, solicitó el retiro del dictamen enlistado como inciso **h)** de esta comisión, por lo que continua con la declaratoria de publicidad de los siguientes dictámenes: **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a los 570 municipio del Estado de Oaxaca, para que vigilen que los habitantes de sus municipios se abstengan de encender petardos, cuetes y juegos

pirotécnicos en la vía pública o en cualquier espacio al aire libre, cuando no exista autorización de la autoridad correspondiente, con el fin de acatar las medidas de prevención y de esta manera evitar accidentes, daños a terceros, muebles o inmuebles. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XCII recorriéndose su contenido para adicionar la fracción XCIII al artículo 43; y se adicionan el artículo 100 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XXXIV y XXXV recorriéndose la subsecuente para ser la fracción XXXVI, del artículo 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS**

**AGRARIOS. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de catorce de julio del dos mil veinte, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-103/2020 Y SX-JDC-104/2020 ACUMULADOS, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, que actúa con las facultades otorgadas mediante acuerdo publicado el veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, en el Periódico Oficial Extra del Gobierno del Estado, por el que se delega al Secretario General de Gobierno del Estado de

Oaxaca, la facultad de designación de encargados de la Administración de los Municipios que así lo requieran, así como la de proponer al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente en su caso, la integración de los Concejos Municipales, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del Periodo Constitucional de Gobierno Municipal 2020-2022. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de noviembre del dos mil veinte, dictada por la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de los Expedientes SX-JDC-367/2020 y la sentencia de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno dictada por la Magistrada y los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro del expediente C.A./52/2021 y acumulados, realizada la valoración correspondiente esta Comisión declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, Oaxaca; dicho Concejo Municipal estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la elección extraordinaria y el nuevo Ayuntamiento tome posesión del cargo, o en su caso hasta el último día del mes de enero del año dos mil veintidós. Tal como lo dispone el numeral 132 de la sentencia de fecha treinta de noviembre

del dos mil veinte, dictada por la SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, correspondiente a la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL FEDERAL, dentro del expediente SX-JDC-367/2020. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano ARTEMIO RODRÍGUEZ CRUZ, al cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno



del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

Segundo.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano PAULO CABALLERO ROSADO, asuma el cargo como Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial, el cual comprende del primero de enero del presente año al treinta y uno de diciembre del presente año del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Matías Romero Avendaño, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y

obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano HONORIO SÁNCHEZ APARICIO, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel El Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, del periodo comprendido del veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno al veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. e) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano GENARO ESAU HERNANDEZ JIMENEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al primero de julio del dos mil veintiuno, Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que la Regidora de Hacienda Municipal, la ciudadana MARÍA JULIETA RAMOS URBIETA asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, del periodo comprendido del cinco de marzo del dos mil veintiuno al quince de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano JOSE ANGEL CARRASCO MORALES, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el Regidor de Hacienda Municipal, el ciudadano JOSE ANGEL NAVARRETE ESPINOSA asuma el cargo de encargado del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, del periodo comprendido del quince de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara declara procedente la Licencia del ciudadano VICTOR

RAUL HERNANDEZ LOPEZ, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que la Síndica Municipal, la ciudadana ELIZABETH JUAN JOSE asuma el cargo de encargada del despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, del periodo comprendido del veintiocho de marzo del dos mil veintiuno al seis de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano JORGE NATALIO NERI RIVERA al cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021; así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ELISEO MORAN GONZÁLEZ asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana MARIA MEFALDA FALCON MARTINEZ al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, la ciudadana GISELLE NAXHELY GUZMAN OLMEDO asuma el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotitlán Lagunas, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **i) Declaratoria de Publicidad**

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano FELIX SANTIAGO HERNANDEZ al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano BRAULIO VASQUEZ VASQUEZ asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano ALFONSO REYES DIAZ al cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



Animas Trujano, Centro, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el Concejal suplente, el ciudadano ALVARO ENRIQUE LOPEZ HERNANDEZ asuma el cargo de Regidor de Seguridad del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Animas Trujano, Centro, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano CENOBIO JAVIER CRUZ, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que el ciudadano JOSE LUIS HERNANDEZ AVENDAÑO asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio Santa María Ixcatlán, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y

obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana LUZ DEL CARMEN ZARATE MORALES al cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana DUNIA YEDITH MUÑOZ CASTELLANOS asuma el cargo de Regidora de Pesca del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Astata, Tehuantepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara

procedente la renuncia de la ciudadana CELIA MARTINEZ MARTINEZ al cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. Así mismo, declara procedente que la Concejal suplente, la ciudadana IRINEA BASILIO MARTINEZ asuma el cargo de Regidora de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Quiegolani, Yautepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano MANUEL ORTIZ VÁSQUEZ asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Municipio de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano FRANCISCO CLEOTILDE LEONEL RAMIREZ MARTINEZ asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Zacatepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2019-2021. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana ENGRACIA ESPINOSA GARCIA asuma el cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cosoltepec, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo Constitucional de Gobierno 2020-2022. **q)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano ARTURO ANTONIO HERNANDEZ MENDOZA asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2020-2022. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Cabeza del Rio, de San Cristóbal Amoltepec, perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **s)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Morelos, de Santiago Nundiche, perteneciente al Municipio de Santiago Nundiche, Tlaxiaco, Oaxaca. **t)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Ndicayuco, de San Agustín Tlacotepec, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **u)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa

de Agencia Municipal a favor de Dolores Hidalgo, de Santiago Yaveo, perteneciente al Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca.

v) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Yosocahua, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del



Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **w)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de San Isidro Siniyuco, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **x)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Buenavista, de San Antonio Sinicahua, perteneciente al Municipio de San

Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **y)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Cuesta Blanca, Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca

perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **z)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Tierra Blanca, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **aa)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los

artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Unión y Progreso, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **bb)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Jayucunino, San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca,

aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco, Oaxaca. **cc)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Francisco I. Madero, Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Así mismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomas Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **dd)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la Guadalupe, San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca, perteneciente al Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca. Así mismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pedro Atoyac, Jamiltepec, Oaxaca. **ee)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de El Porvenir perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **ff)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de JA´A YUKU ÑUU KUIÑI perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca. **gg)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/653/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de la Comisión Estatal en Vías Terrestres. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE HACIENDA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda adherirse a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta presentada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que reconsidere el aumento de peaje en la autopista mitla-tehuantepec. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, conforme a sus atribuciones, promueva acciones legales para deducir de impuestos el

pago de las colegiaturas en universidades privadas, en apoyo al patrimonio de las familias e incentivar a los Jóvenes para que continúen con sus estudios universitarios. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 106 de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 146 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso

del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 51 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 158 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional como asunto concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 548 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente 711 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda de la

Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo de la Décima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos referidos en el punto tercero y ordena el archivo del expediente 1189 del índice de la comisión como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, desecha el escrito de los Ciudadanos Armando Figueroa, Colmenares y Roberto Antonio García Orozco, en calidad de presidente y secretario respectivamente del Comité de la Defensa de los Derechos Colectivos Ciudadanos Oaxaqueños y

ordena el archivo del expediente número 1219 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se pretende adicionar la fracción III al artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1867 como asunto concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

**a)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quáter, 24 Quinquies, 24 Sexties, 25 Bis, 25 Ter, 28 Bis, 28 Ter, 28 Quáter, 28 Quinquies, 28 Sexties, todas de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **b)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6 fracciones XVI y XVII, 31 bis, 54 fracción XII, 57 fracción XI, 58 fracción XVII, 59 fracción XI, 60 fracción XII, 61 fracción X, 62 fracción I, 64 párrafo primero y la fracción VIII, 65 fracción XXI, 66 fracción VII, 68 inciso g) de la fracción I, 70 fracción X; y se adicionan: la fracción XVIII al artículo 6, y los artículos 31 ter y 31 quáter, 31 quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia de Género.

**c)** Declaratoria de publicidad en Primera Lectura del Dictamen por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 84 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y**

**ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 15, y se reforma la fracción XI, recorriéndose la subsecuente del artículo 66 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,**

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍAS RENOVABLES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se determina no procedente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone adicionar una fracción II al artículo 162 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca; y por ende se ordena el archivo del expediente 35, del índice de la Comisión Permanentes de Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 5; fracciones VII, y X del artículo 21; y 35 de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.**

**a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, María Luisa Albores, a que instruya lo necesario para que la Dependencia a su cargo, realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgos en que se encuentren, y en su caso, incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y MOVILIDAD COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta atentamente a los Titulares de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y del Instituto Federal de Comunicaciones (IFC), para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias, a fin de todas las compañías que presten servicios telefónicos de nuestro país, permitan que las llamadas salientes



del número 071, sea de manera gratuita, en virtud de que se trata de un número instituido para dar atención en relación al servicio de energía eléctrica, y actualmente su uso tiene un costo, por lo a gran parte de la población se le dificulta reportar emergencias y fallos relacionados con el citado servicio **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a que instruya de manera inmediata al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, así como al Secretario de Salud, ambos del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que observen, inspeccionen y hagan cumplir la norma oficial mexicana: NOM-087-ECOL-SSA1-2002, lo cual establece los requisitos esenciales para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de los Residuos Biológicos Infecciosos en los

Hospitales, Laboratorios Clínicos y Centros de Salud, tanto públicos como privados. **COMISIÓN**

**PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y**

**TRANSPORTES a)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforman, la fracción del

artículo 5, los artículos 18, 21, 24, y 25; la fracción III

del artículo 26; los artículos 29, 32, y 34; las

fracciones II y III del artículo 35, recorriéndose en su

orden la subsecuente, el inciso B); el segundo

párrafo del artículo 87; el primer párrafo del

artículo 95, el segundo párrafo; el segundo párrafo

del artículo 192; los artículos 193, 194, y 195; y se

adiciona un tercer párrafo al artículo 12, la

fracción IV al artículo, recorriéndose en su orden la

subsecuente; el artículo 37 BIS; un segundo y un

tercer párrafo al artículo 47, recorriéndose en su

orden los subsecuentes; un segundo párrafo al

artículo 54, recorriéndose en su orden los

subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 156,

a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca.

**b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura

del Dictamen con proyecto de Decreto por el que

se adicionan, la fracción IV al artículo 2, la

fracción II al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes, el artículo 35 bis, y el capítulo VIII “Del Servicio Público de Arrastre Vehicular” que se conforma de la sección primera, condiciones del servicio, compuesta por los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quáter, y de la sección segunda, de la prestación del servicio de arrastre, que consta del artículo 88 quinquies, a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, al Director de la Policía Vial Estatal y a las 570 autoridades municipales de tránsito y vialidad del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de retener placas, licencias de conducir, tarjetas de circulación u otros documentos relacionados con el manejo y tránsito de vehículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que mediante Decreto número 1755 aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca el 18 de noviembre del 2020 y publicado en el Periódico Oficial Número 51, Novena Sección, con fecha 19 de diciembre de 2020, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por el cual se fortaleció el marco normativo estatal para promover y reforzar la protección de los usuarios de vehículos no motorizados dentro del Estado de Oaxaca. e)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Movilidad y a la Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de los municipios conurbados de la ciudad de Oaxaca, para que en forma

coordinada supervisen, conserven y den mantenimiento a los semáforos y señalamientos de la infraestructura vial, con la finalidad de evitar accidentes que pongan en peligro la vida de los conductores y peatones. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ordena el archivo del expediente número 50 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, para que, en la prestación del servicio público de transporte, cada ruta cuente por lo menos con una unidad de

transporte público con espacios adecuados para personas con discapacidad, garantizando con ello su accesibilidad y movilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo el expediente número: 233 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,

autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca; y como consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 238 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial para efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado,

autorice y agregue una ampliación en el Presupuesto de Egresos o genere una partida presupuestal extraordinaria para el pago de sentencia, misma que debe ser autorizada y agregada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 239 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca; la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100



M.N.), para el pago de laudo relativo a los expedientes 39/2014 y 19/2011, determinado por la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 242 y 243 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un decreto a efecto de que se le autorice y ordene a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, pague la cantidad de \$40,500.00 (cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); o en su defecto autorice en su Presupuesto

Municipal para que haga el ajuste correspondiente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para el pago del citado laudo; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 245 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente expedir un decreto especial al H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; en donde se autorice una partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", dentro expediente JDC/27/2016 en donde condena al municipio los pagos de \$224,000.00 (doscientos

veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. LORENZO CARRERA CARRERA y \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se adeuda al C. PORFIRIO SÁNCHEZ SARMIENTO, ciudadanos que demandan juicio para la protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y poder hacer frente al pago de la condena que determino el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Así mismo, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 247 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Tuxtepec, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir

un decreto especial para realizar los ajustes presupuestales y establecer una partida especial en su presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para el pago de la condena económica decretada en el expediente laboral 166/2012 y su acumulado 181/2014, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC. ANTONIO PEREZ NIÑO Y OMAR OREA CARRILLO; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 248 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se comunique el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar a la Secretaría de Finanzas

del Gobierno del Estado, para que dé cobertura presupuestal en una partida especial, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar y otorgar una partida presupuestal especial al Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, a efecto de que cumpla con la sentencia emitida dentro del expediente JDC/309/2018, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago de las dietas, toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades expresamente conferidas en algún ordenamiento legal; y como consecuencia de ello, se da por total y definitivamente concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 46 del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo se ordena comunicar el

presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nicolás Hidalgo, Silacayoapam, Oaxaca, para los efectos Legales a que haya lugar. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 220 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para autorizar una cantidad extraordinaria en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$74,379,043.99 (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 99/100 M.N.). para el pago

de diversas sentencias y laudos derivado de las Obligaciones, Requerimientos o Indemnizaciones por resoluciones de autoridad competente, promovido por varios actores, y se ordena el archivo del expediente 221 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo y copia certificada del presente dictamen al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. I) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al H. Ayuntamiento de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, por la cantidad de \$103,110.56 (CIENTO TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 56/100 M.N), para el pago de la sentencia de fecha 7 de Marzo del 2019, relativa al expediente 147/2017, y de cumplimiento

al requerimiento hecho por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 236 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$237,224.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Nazareno ETLA, ETLA, Oaxaca, para el pago de la condena económica relativa al expediente 148/2017, y de cumplimiento al requerimiento realizado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal



de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 249 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar una partida especial presupuestal al Ayuntamiento de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para el pago de la condena del laudo de fecha 30 de Marzo del 2016, relativo al expediente 10/2013, por la cantidad de \$485,587.86 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 89/100 M.N.), promovido por SUSANA GONZALEZ MIGUEL, y en consecuencia se ordena el archivo definitivo

de los expedientes números: 751 y 763 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo a la Junta de Conciliación y Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. ●) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios por la cantidad de \$237,224.76 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 76/100 M.N.), al Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etna, Etna, Oaxaca, para el pago de la condena económica relativa al expediente 148/2017, y de cumplimiento al requerimiento realizado por la Primera Sala Unitaria del Tribunal

de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 249 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etlá, Etlá, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar. **p)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y legales para emitir un decreto especial al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etlá, Etlá, Oaxaca, en donde autorice una partida especial en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021, en el rubro de recursos extraordinarios la cantidad de \$1,556,900.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para el pago de la condena económica relativa al expediente 22/2011 del índice de la Junta de

Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, dictado a favor de los actores los CC.MARIA DEL MILAGRO ASUNSION GONZALES LUNA O MARIA DEL MILAGRO GONZALES Y MOISES SALAZAR SANCHEZ O MOISES ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 250 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido. Así mismo, se ordena comunicar el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Etila, Etila, Oaxaca, para los efectos legales ha que haya lugar. **q)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y legales para asignar recursos adicionales al Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, por un monto de (Doce millones ochocientos diecisiete mil doscientos

noventa y seis pesos 01/100 M.N.), para el pago de diversas sentencias emitidas por el Juzgado Civil de Distrito, sede Salina Cruz, Oaxaca; relativo a los expedientes 96/2011, 98/2011 y 635/2011 promovido por: Gerardo Antonio Abud Salomón, en su carácter de apoderado Legal de la empresa "Constructora de Concreto Celular S.A. de C.V. Así mismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 251, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca. **r)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 218 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de

estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **s)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 219 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por no existir materia de estudio y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SEGURIDAD**

**Y PROTECCION CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números: 215 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 115 del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, como asuntos total y definitivamente

concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes números:214 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación y 11 del índice de la Comisión Permanente de vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación como un asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números: 211 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, y 10 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, como un asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) del Estado de Oaxaca, y al Consejo Estatal Forestal, para que, en la medida de sus atribuciones, realicen un plan de prevención de incendios forestales e implementen acciones para la recuperación y establecimiento del equilibrio ecológico derivado de los incendios forestales. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya lo necesario a fin de que personal especializado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, haga una revisión minuciosa de las condiciones físicas de todos los centros educativos del Estado de Oaxaca y se realicen las reparaciones necesarias para evitar una tragedia en caso de un nuevo sismo de gran magnitud. **c)**



Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 54 Bis de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y se ordene el archivo definitivo de expedientes número 10, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del Expediente número 32, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 46, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil. **COMISIONES**

#### **PERMANENTE UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y DE**

Acta de Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 01 de julio de 2021.

**AGROPECUARIA FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Comisión Estatal Forestal para que dentro de sus facultades legales implemente un programa de capacitación y asesoramiento a las autoridades municipales de los 570 municipios del Estado, para la prevención, control y combate de los incendios forestales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

**PROTECCIÓN CIVIL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuentan con Consejo Municipal de Protección Civil para que lo integren. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca para que se destinen mayores recursos financieros para la atención de incendios

forestales en nuestra entidad federativa.

**COMISIÓN PERMANENTE DE RÉGIMEN,  
REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman por adición de un segundo párrafo la fracción quinta, por modificación la fracción novena, y la fracción décima tercera, recorriéndose la actual como fracción décima cuarta, todas del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se reforman por modificación los artículos 55 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen acciones, programas

y campañas encaminadas a prevenir, combatir, controlar y en su momento erradicar el dengue, zika, chikungunya y el sarampión, así mismo al momento de otorgar la atención médica a los pacientes preguntarles si han generado historial de difusión hepática para que reciban el tratamiento adecuado. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Oaxaca, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen campañas permanentes de vacunación aplicando todas las vacunas del esquema nacional, en específico contra el virus del papiloma humano y la influenza, dándole prioridad a la población vulnerable; vigilando el abasto de vacunas en todo el territorio

oaxaqueño, así como intensificar campañas preventivas de información para evitar el contagio y la propagación de las infecciones respiratorias agudas. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Salud. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, así como a los 570 Ayuntamientos de la entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias instrumenten estrategias y acciones urgentes para continuar con las medidas sanitaria, prohibiendo la realización de fiestas patronales, bailes populares, celebraciones religiosas y todo tipo de eventos masivos que conlleve aglomeraciones de personas, sancionando a los infractores de dichas medidas para prevenir una nueva ola de contagios por el virus SARS-CoV2 (covid-19),

garantizando con ello el derecho a la salud de la población oaxaqueña. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, gobernador del estado de Oaxaca; al Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, titular de la secretaría de finanzas; y al Dr. Juan Carlos Márquez Heine, secretario de salud y director general de los servicios de salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE, para solucionar la deuda histórica de la entidad con la seguridad social de los trabajadores. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, así como al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

del Estado (ISSSTE), para que dentro de sus facultades legales, realicen las acciones necesarias para que el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, se realice tomando de base el salario mínimo y se deje de aplicar la Unidad de Medida y Actualización. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “Técnico Laboratorista”, para obtener el nivel correcto de “Químico A”, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para la detección del virus. **d)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a instruir lo necesario para que se cubra el total de los sueldos que se adeudan y la recontractación inmediata de las y los profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios médicos en las comunidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que instruyan lo necesario para ampliar el número de profesionales de la salud del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica e iniciar de inmediato el proceso para su basificación, con el fin de que tengan acceso a prestaciones y garantizar el cumplimiento del conjunto de sus derechos laborales. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley



de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TURISMO; Y DE GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, en coordinación con las autoridades municipales que cuenten con destinos turísticos dentro de su demarcación, realicen las adecuaciones necesarias para proporcionar accesibilidad a los servicios turísticos, garantizando el uso y disfrute del turismo a las personas que padecen alguna discapacidad y así adoptar un modelo de turismo incluyente en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

**UNIDAS DE TURISMO; Y DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número: 32 del índice de la Comisión Permanente de Turismo; y 67 del índice de la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN** a) Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca dictamina en sentido negativo y por lo tanto se desecha la proposición con proyecto hecha por el Diputado César Enrique Morales Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que sometió a consideración del Pleno, la proposición con punto de acuerdo por el que: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que inicie las carpetas de investigación en contra de las Magistradas y Magistrados del Tribunal de justicia administrativa

del Estado de Oaxaca por la probable colusión y actos de corrupción en beneficio de dos de sus ex integrantes. Asimismo, se exige la inmediata separación del cargo de las y los CC. Ana María Soledad Cruz Vasconcelos, Javier Martín Villanueva Hernández, Pedro Carlos Zamora Martínez, Abraham Santiago Soriano, Manuel Velasco Alcántara, Enrique Pacheco Martínez y Raúl Palomares Palomino, por su actuar negligente y dolosa al autorizar jubilaciones cuya naturaleza era ilegal e inexistente en el marco jurídico, configurándose delitos contra la administración de justicia. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

**LXXXIX.-** No hay intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles catorce de julio del año en curso. Se levanta la sesión siendo las quince horas

con treinta y ocho minutos del día de su inicio.

DAMOS FE.-----.

**ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA**

DIPUTADO PRESIDENTE

**KARINA ESPINO CARMONA**

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**ROCÍO MACHUCA ROJAS**

DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**

DIPUTADO SECRETARIO

**MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA**

DIPUTADA SECRETARIA

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*